



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

COMISIONES

Año 1992

IV Legislatura

Núm. 490

JUSTICIA E INTERIOR

PRESIDENTE: DON JAVIER BARRERO LOPEZ

Sesión núm. 61

celebrada el lunes, 22 de junio de 1992

Página

ORDEN DEL DIA:

- Comparecencia del señor Ministro de Justicia (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo), para dar cuenta de las medidas adoptadas para solventar y poner al día el Registro Central de Penados y Rebeldes en cuanto a la grabación de «Notas de condena» que en los últimos meses ha sufrido retrasos. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 213/000447) 14444

Preguntas:

- Del señor Soriano Benítez de Lugo (Grupo Parlamentario Popular), sobre previsiones acerca de la cesión al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del edificio donde se encuentra actualmente la sede de la Audiencia Provincial y de los Juzgados («B. O. C. G.», Serie D, núm. 290, de 10-4-92) (número de expediente 181/001793) 14450
- Del señor Castellano Cardalliaquet (Grupo Parlamentario IU-IC), sobre estado de las negociaciones con los representantes de los Secretarios Judiciales en torno a las retribuciones y funciones de los mismos («B. O. C. G.», Serie D, núm. 290, de 10-4-92) (número de expediente 181/001812). 14453

	Página
— Del señor Arqueros Orozco (Grupo Parlamentario Popular), sobre peticiones de orden profesional y salarial de los Secretarios Judiciales («B. O. C. G.», Serie D, núm. 293, de 25-4-92) (número de expediente 181/001824)	14453
— Comparecencia del señor Director General de Asuntos Regilgiosos y Objeción de Conciencia (Llamazares Fernández), para exponer la actualidad de la Prestación Social Sustitutoria (PSS), de los objetores de conciencia y los planes futuros para su gestión. A solicitud del Grupo Parlamentario Catalán Convergencia i Unió (número de expediente 212/001687)	14459
— Comparecencia del señor Director General de Relaciones con la Administración de Justicia (Nabal Recio), para informar sobre las medidas a adoptar en relación con la promoción del conocimiento de lenguas vernáculas por los miembros del Poder Judicial titulares de plazas en Comunidades Autónomas. A solicitud del Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 212/001739)	14471

Se abre la sesión a las cinco y cinco minutos de la tarde.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR MINISTRO DE JUSTICIA (DE LA QUADRA-SALCEDO Y FERNANDEZ DEL CASTILLO), PARA DAR CUENTA DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA SOLVENTAR Y PONER AL DÍA EL REGISTRO CENTRAL DE PENADOS Y REBELDES EN CUANTO A LA GRABACION DE «NOTAS DE CONDENA» QUE EN LOS ULTIMOS MESES HA SUFRIDO RETRASOS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 213/000447)**

El señor **PRESIDENTE**: Buenas tardes, señorías. Se abre la sesión.

El primer punto del orden del día es la comparecencia del señor Ministro de Justicia, al que damos la bienvenida, una vez más, en nombre de la Comisión, para dar cuenta de las medidas adoptadas para solventar y poner al día el Registro Central de Penados y Rebeldes en cuanto a la grabación de notas de condena que en los últimos meses ha sufrido retrasos.

El autor de esta iniciativa es el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Gracias, señor Presidente.

Señorías, hace bien poco, creo que fue el 20 de mayo, tuve ocasión de contestar a una pregunta oral en el Pleno formulada por el mismo Diputado, señor Castellano, a este respecto. Ahora lo haré con algo más de detalle, con el que permite el Reglamento y el tiempo en Comisión.

El Registro de Penados y Rebeldes habría que empezar por decir que entre sus tareas tiene muchas, diversas, pero el primero cometido es, naturalmente, el de introducir, en este momento, en su base de datos las notas penales remitidas por los juzgados y tribunales —no

solamente los tribunales nacionales, sino también los extranjeros— lo cual supuso en el año 1991 una grabación de unas 200.000 notas. Esa tarea es seguramente la más relevante o la base de todas las posteriores, pero no, evidentemente, la única. La siguiente es la propia información, a partir de los datos y de las notas inscritas, a los órganos jurisdiccionales respecto de la anotación que se ha hecho en el propio Registro. La tercera es la expedición, en este caso a los propios interesados o particulares, de las certificaciones de antecedentes penales, que pueden o han llegado a ascender en algún caso a los 3.000 certificados diarios.

Asimismo, la tramitación y resolución de los procedimientos de cancelación de antecedentes penales, lo cual exige también un trámite adicional para el Registro. Finalmente, y en aplicación del Decreto del 30 de abril de 1992, adoptar las medidas adecuadas para que aquellas condenas que llevan aparejada la suspensión del derecho de sufragio puedan ser ejecutadas y aplicadas en el momento en que deban hacerse. Todas estas numerosas actuaciones descansan, primero, sobre ese servicio y, en segundo lugar, sobre la fiabilidad de las inscripciones hechas, como es lógico en la actualidad, en soporte informático.

Las tareas han ido creciendo a lo largo de los últimos tiempos, de una parte, por la acumulación o la incorporación de sentencias extranjeras, de acuerdo con convenios que prevén la toma en consideración de ese dato y, de otra, por el relativo a las obligaciones que la Ley Electoral comporta de cara a la conexión con los procesos electorales. Hay que decir que el Registro ha tenido en los últimos años un funcionamiento no óptimo, en la medida en que ha registrado algunas deficiencias y, en todo caso, ha registrado atrasos. En los años 1988 y 1989 el atraso estructural del Registro en la grabación de notas, que es el primer paso, evidentemente, para cumplir las demás funciones a las que, breve y suscitadamente, he hecho referencia, era de 40.000 notas, en el año 1990 era de 30.000 y a finales de 1991 era de 19.000 notas.

Dos circunstancias explican la curva de mejora, se nota que se ha ido mejorando, pero de todas formas hay

un retraso estructural. Conviene decir que el retraso de los últimos tiempos se debe a la paradoja de que la Ley 7/1988, de 28 de diciembre, ha supuesto un incremento notable, aproximadamente un 20 por ciento más de notas de condena, por consiguiente, una mejora en el ámbito del servicio judicial, en concreto del procedimiento abreviado, y esperamos que la aplicación del procedimiento de juicios rápidos va a conllevar en estos momentos un desplazamiento de una carga adicional de trabajo sobre el Registro Central de Penados y Rebeldes.

Con esta no paradoja, sino consecuencia de un mejor funcionamiento, se da la circunstancia de unas plazas vacantes en la plantilla de funcionarios del Registro, vacantes que, aunque han sido objeto de sucesivos concursos, no acaban de cubrirse. Seguramente, también por el hecho mismo del incremento de trabajo a que antes he hecho referencia y por las múltiples atenciones a que tiene que dar respuesta, es un destino que tiene una carga de trabajo constante y, por tanto, no es un destino fácil, sino que tiene su complicación, que debe traducirse también en las correspondientes previsiones retributivas y de organización en la relación de puestos de trabajo.

¿Qué medidas se van a adoptar para hacer frente a este tema? Efectivamente, ya se han adoptado algunas, pero la primera es la desconcentración en la expedición de los certificados de antecedentes penales. Ya está en marcha un proyecto para que se desconcentre en las gerencias territoriales del departamento. El problema que en este momento se plantea es el de dar seguridad al acceso desde las gerencias territoriales al Registro Central, para evitar que nadie que no sea el personal autorizado pueda tener acceso al Registro Central. Por lo tanto, se están poniendo al día medidas de seguridad de carácter informático para evitar que el acceso pueda, de alguna forma, manipularse. Una vez implantado —y se realizará mediante la correspondiente orden ministerial— ello supondrá un enorme beneficio desde el punto de vista de la descentralización del servicio y la posibilidad para el ciudadano de pedir esa certificación de antecedentes penales en la Delegación Territorial.

La segunda mejora del servicio se ha producido ya en una gran medida, pero habría que avanzar en esa línea dotando a los decanatos de grandes localidades de terminales informáticos que les permita la consulta del Registro Central de Penados y Rebeldes. En la actualidad esto ya ocurre en los juzgados de Madrid, Barcelona, Sevilla, Bilbao, Zaragoza, Las Palmas, Málaga y Murcia. Desde el punto de vista de la implantación de los juicios rápidos este sistema supone una medida indispensable para saber si la persona de que se trata tiene o no antecedentes penales.

De otra parte, se han hecho pruebas para adquirir una lectora de caracteres ópticos que permita la grabación óptica de las notas de condena. Se han realizado pruebas a plena satisfacción, se está confeccionando un impreso normalizado para ser rellenado por los juzgados y tribunales y, una vez que se terminen las prue-

bas, se procedería a la adquisición del lector de caracteres ópticos.

Por último, y de cara a solucionar ese atraso que había a final de año, de 19.000 anotaciones que venía siendo en años anteriores hasta de 40.000 (recuerdo a los señores Diputados que las anotaciones anuales pueden ser unas 200.000, por tanto, estamos hablando de uno o dos meses de retraso en las anotaciones), se ha encargado a una empresa externa la grabación de las notas penales atrasadas todavía pendientes. El encargo a esta empresa —empresa que en otros casos ha trabajado para el departamento y que está clasificada adecuadamente— de la mencionada grabación se ha hecho tomando todo tipo de medidas: se hace en horas de tarde, con presencia de funcionarios que lo vigilan y de forma que no tienen acceso al Registro Central, simplemente se realiza la grabación. No se hace consulta a la central y se hace bajo la vigilancia de los servicios y funcionarios de la propia dirección, realizándose también en los locales que al efecto se han habilitado, son locales públicos y no se saca material fuera.

Este tema ha motivado alguna reacción por parte del personal encargado del servicio y algún apoyo por parte del comité de empresa del Ministerio. Cabían otras soluciones, por ejemplo, que se abonasen horas extras, se diesen gratificaciones por prolongación de jornada o se aumentase la productividad, etcétera. Esta solución se ha desestimado, no en el plano puramente teórico, pero sí porque ya se ha ensayado en otros momentos y ocurre que, a veces, la propia solución crea el problema, porque si el incentivo económico o la prolongación de jornada es una forma de obtener recursos adicionales se puede dar la circunstancia de que se esté generando una cultura de no cubrir los rendimientos previstos y establecidos y así obtener una prolongación de jornada o unos complementos de productividad adecuados. Esta solución se ha ensayado en otros momentos, en el pasado, y lo cierto es que no ha acabado con el problema, como acabo de decir, por tanto, existe la duda de si la propia solución es la que genera o incentiva el problema. En cualquier caso, estamos hablando de la solución provisional de aquí al mes de septiembre, que es cuando se prevé que con este contrato con esta empresa, sólo para la grabación, finalice este embolsamiento o embalsamiento de 19.000 anotaciones pendientes, aunque venimos —insisto— de un atraso de 40.000. En efecto, las 19.000 anotaciones pendientes es una cifra de finales de año, ahora son menos porque el servicio se está desarrollando satisfactoriamente y con todo tipo de garantías.

La solución definitiva, posterior al mes de septiembre, ¿cuál es? Yo creo que la solución es doble. En primer lugar, habrá que cubrir, como es lógico, la plantilla que en una parte está vacante, pese a que se ha sacado a sucesivos y reiterados concursos, por tanto, en la relación de puestos de trabajo habrá que hacer la revisión adecuada. En segundo lugar, después de las pruebas que se practiquen con el lector óptico —que,

insisto, han sido satisfactorias— hay que plantearse también que este tipo de grabación por lectora óptica supondría la no necesidad de cubrir, cuando menos, las vacantes actualmente existentes. Ello supondría una mejora del servicio en cuanto a que en el momento de hacer la revisión de las grabaciones (que a veces vienen de los propios juzgados con algún error) hubiese una labor más selectiva para detectar ese error por parte de las personas que se dediquen a grabar las que vinieran con errores, así como una supervisión de aquéllas mediante una lectura que no fuera puramente mecánica o literal, sino que se tratase de ver si efectivamente existe algún error en los documentos enviados por los propios juzgados.

Por consiguiente, éstas son las medidas que se han adoptado. La curva de mejora de la bolsa de atrasos, que como he dicho puede suponer aproximadamente entre uno y dos meses de retraso, ya se está mejorando desde que se ha encargado la grabación, e insisto en que no hay entrada ni manipulación del Registro, ya que la tarea de grabación se está haciendo con todas las garantías de supervisión por parte de los funcionarios y de los servicios del Ministerio. De aquí a septiembre esto puede quedar terminado y la reflexión, también de aquí para septiembre, es saber si las pruebas son satisfactorias, como lo han sido hasta este momento, de la lectora óptica, y en caso de no ser así habría que hacer un planteamiento distinto cuya solución iría, naturalmente por el vía de cubrir las vacantes, solución en la que hasta ahora se ha tenido dificultad.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Almeida.

La señor **ALMEIDA CASTRO**: Señor Ministro, nuestro Grupo pidió su comparecencia en esta Comisión para que nos hablase sobre este tema porque de verdad nos preocupa todo lo que está ocurriendo en el Registro de Penados y Rebeldes. Es cierto que, como ha dicho usted, se ha mejorado la curva de anotaciones, situación que resultaba preocupante al tratarse de un tema bastante indispensable ya que la anotación de notas (valga la redundancia) en el Registro de Penados y Rebeldes tiene una repercusión de cara a los antecedentes, de cara a las cancelaciones, de cara a las penas, de cara al derecho de sufragio o de cara a la colaboración internacional, y es verdad que se ha producido un aumento de notas yo creo que bastante importante desde el momento en que se informatizó de una manera más global el Ministerio, donde existía un retraso de informatización que se dio durante unos años y cuya curva ha descendido. Pero también es cierto que hay un retraso estructural, un retraso que, aunque sea con limitaciones, puede estar en torno a las 20.000 notas (incluso en temas relacionados con la colaboración internacional la cifra puede ir aumentando), y que no ha

ido seguido de una acción adecuada dentro del propio Registro. ¿Qué ha significado esto? Esto ha dado lugar a que entre el personal del Registro, que ve una acumulación de cargas y no una revalorización o reajuste de su puesto, se provoque una desbandada, puesto que los funcionarios piensan si aquí hago el triple de trabajo y no cobro más, lo que hago es irme a otro puesto donde no trabaje el triple.

¿Cuál es la solución a la situación planteada? Usted dice que se han convocado concursos, pero, señor Ministro, no solamente se trata de convocar concursos internos dentro del Ministerio, lo que hay que hacer también es cubrir las vacantes del Registro, convocatoria que no se produce por una gestión, a nuestro modo de entender, errónea por parte del Ministerio. No se han convocado plazas desde hace mucho tiempo y la desbandada de funcionarios produce un aumento de funciones con menos personal para realizarlo, lo que está causando un verdadero retraso, ya casi estructural, en algo que es indispensable para la actividad de toda la justicia. Podremos hacer juicios rapidísimos, podremos ganar las olimpiadas judiciales, pero si estos juicios van sin notas de registro, sin notas de cancelación y sin notas de anotación estaremos haciendo unos juicios «churri» porque no estaremos viendo a la gente como está, por tanto, yo creo que el Registro es indispensable

en razón a una necesidad existente. Sin embargo, en todo estos años no se han convocado plazas cuando el retraso estructural es bastante importante; ésa es una de las preocupaciones que mantiene este Grupo, proque no se trata sólo de convocar concursos internos dentro de la propia Administración, donde ya se ha corrido la voz de que no hay que ir a Registro porque se trabaja mucho, en contraposición a lo que ocurría antes cuando el Registro tenía fama de que en él se trabajaba poco, sino que también es necesario convocar plazas para las nuevas actividades, con una revalorización de los puestos de trabajo, con un ajuste a las nuevas necesidades y con una mentalidad también distinta por parte de los propios funcionarios para cubrir esas plazas. Nosotros creemos que la no convocatoria de plazas para este servicio es un grave error porque ello está, de alguna manera, no paralizando sino quizá haciendo ignorar lo que son los verdaderos datos de los procesados o de la gente en general en su sentido favorable o desfavorable y, por el contrario, pueden estar ocasionando otro tipo de perjuicios dentro de la ya de por sí baqueteada Administración de Justicia.

En cuanto al otro tema del que usted también nos ha hablado he de decir que nosotros estamos realmente preocupados por el mismo. Usted ha dicho que se ha contratado con una empresa externa al Ministerio, pero con las debidas garantías puesto que el trabajo se hace en el Ministerio, ¡sólo faltaría que se llevaran al Registro a su casa y a sus oficinas! Dice usted que el trabajo se hace en el Ministerio y que no tienen acceso directo al Registro, pero es que son empresas privadas las que están manejando datos sensibles, datos impor-

tantes que afectan a un montón de españoles y que no pueden estar en manos privadas. Usted dice que sólo van a anotar; usted puede decir eso, pero hoy la informática tiene muchos caminos, de discos y de otras cosas, para poder manejar unos datos que afectan muchísimo a la intimidad y que sólo tiene efectos judiciales y no efectos externos. A nosotros nos preocupa esa contratación ajena al Ministerio de una empresa privada que usted dice que resulta más económica al no hacerse horas extraordinarias porque, en el fondo, lo que iban a hacer los funcionarios era retrasarse mucho para seguir con las mismas, pero si usted pone esas horas extraordinarias es para que se produzca una vigilancia del cumplimiento del trabajo extraordinario no para que exista una segunda jornada para que trabaje la gente. Sin embargo, ustedes contratan con una empresa, pagan los gastos de la misma, pagan las horas de esa empresa y acumulan además un déficit estructural que no es tan fácil de eliminar porque la empresa también dirá que mientras siga ese «chollo» del atraso, ella continuará con su contratación ya que, si se la contrata por meses, se le va a dar el retraso luego cuando llegue a los funcionarios. A nosotros esto nos parece peligroso, primero, porque no es más económico; segundo, porque no cubre las verdaderas necesidades del departamento y, tercero, porque maneja datos sensibles que corresponden a todos los españoles y que no tienen que estar en manos privadas, se haga bajo la vigilancia de un funcionario o bajo la vigilancia de quien sea, ya que, en el fondo, esas empresas tienen acceso a una serie de datos de la vida personal o penal, que en algunos casos es más dura y más cuando existen atrasos en la cancelación de notas y otra serie de cosas. Esto nos parece realmente preocupante.

La privatización de hecho de este manejo de datos sensibles, efectuado sin tener en cuenta precisamente la consideración de esos datos sensibles, es una de los temas que más preocupa a este Grupo y en el que creo se ha buscado una mala solución de futuro. Ya no es que exista una prisa, como se podía haber dicho antes, por la informatización y que ustedes digan que lo tenían todo descabado y que han tenido que llamar a gente que sabe de informática para que lo pusiera en vereda y poder ir tirando, sino que es la revés, ahora que lo tenemos todo informatizado sigue habiendo retraso y por eso contratan con una empresa para que se dé un avance en ese retraso, pero ese retraso ya es estructural y lo que deben hacer es solucionarlo con personal del propio Ministerio, poniendo en marcha las medidas precisas, reajustando el valor del puesto de trabajo, las características de las funciones que tiene y convocando plazas para que queden cubiertas de una forma normalizada y no de una forma más cara, menos eficaz y más atentatoria a la intimidad de los españoles que pasan por ese Registro. De ahí que hayamos pedido su comparecencia y de ahí que el digamos que, de verdad, no se trata sólo de que el personal de esa empresa venga a escribir o a introducir en el aparato una serie de datos como si no leyera ni oyera, como si

se tratase de monos sordomudos que se limitan a la introducción de datos que son sensibles y privados, de datos que, en definitiva, están en manos de una empresa privada cuando usted sabe que la obligación del Ministerio es cubrir ese servicio con el personal adecuado y, si no se cubre por la vía de concurso, convocar las plazas necesarias, con la adecuación de puestos y la adecuación retributiva correspondiente que sale siempre mucho más barato que contratar gente para cubrir atrasos, porque esa gente también vive del atraso, y a lo mejor su vida permanece en el atraso informático, y sobre todo porque, fuera ya de lo económico, pone en manos privadas datos que afectan a la intimidad de los españoles.

El señor **PRESIDENTE:** Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Baón.

El señor **BAON RAMIREZ:** Gracias, señor Ministro, por su comparecencia en un lunes lluvioso.

A primera vista, según el orden del día de la Comisión, parecería inocuo el contenido temático de esta comparecencia, si no fuese porque el Registro Central de Penados y Rebeldes es un instituto importante. Si no funciona, es una expresión más de cómo está en crisis el sistema judicial, sobre todo después de haber oído los retrasos que hay sobre la adecuación de notas de los últimos años e incluso al 31 de diciembre de 1991.

Digo esto porque después de la reforma urgente del Código Penal de 1983, según el artículo 118, el Registro es importantísimo para llevar a cabo la rehabilitación de los penados y, sobre todo, en orden a la cancelación de quienes han cumplido su pena en sus distintas formas.

Al aspecto que la peticionaria de la comparecencia le ha dado de orden logístico e intendencia sobre cómo se ha operado o cómo se opera, a quién se va a contratar y con todas las reservas que hacen al caso, yo también las formulo en ese sentido y me sumo a la señora Almeida cuando dice que si se concede a una empresa privada los perfiles de confidencialidad se pueden perder. No sé con qué garantías va a hacer su trabajo de grabación esa empresa, pero, en cualquier caso, el riesgo existe. Yo me voy a referir a otro aspecto.

Es lo cierto que la cancelación de notas va dirigida en pro de garantizar una reinserción social auténtica que no tenga ninguna tacha ni nota de antecedentes penales de quienes han cumplido su pena en sus distintos grados, según el delito que cometieron. Yo me voy a referir, sin embargo, a un aspecto mucho más concreto. Es lo cierto, según el artículo 118, que hay tres procedimientos de cancelación de los datos de penados y rebeldes, que es el de instancia de parte por los mismos penados, los que formulan los jueces y tribunales y de oficio. Eso me preocupa, porque de oficio no requiere, para la cancelación, ninguna de las tres condiciones que se exige por lo común para las otras dos fórmulas, como pueda ser la del pago total de las indemnizaciones por responsabilidad objetiva, en el ca-

so de daños materiales, de indemnizaciones, y también hay una garantía jurisdiccional sobre ese aspecto. Digo eso porque mi grupo ha formulado distintas iniciativas —y además viene hoy publicado en los periódicos— para que el Grupo Popular sepa —y en ese sentido se ha pedido amparo a la Presidencia de la Cámara— cuáles son los indultos que ha concedido el Gobierno desde que es Gobierno socialista en el año 1982, es decir, en el último decenio, y en qué manera esta cancelación de datos puede operar también con la reinserción social de terroristas que, quieras que no, también han nutrido ese Registro.

En cualquier caso, sí quiero decirle, con independencia de adherirme a los planteamientos de logística de la peticionaria de la comparecencia, que nos preocupa mucho la opacidad. La no puesta al día de este Registro contribuye a esa opacidad en el Ministerio de Justicia; Ministerio de Justicia que algunos políticos han dicho que llevaban en dos horas al día, dada lo exigua de sus competencias, pero por lo que veo no sé en qué han trabajado sus predecesores cuando ahora mismo un instituto como el del Registro no está al día. Y no está al día aunque sólo sea para la evacuación de consultas de jueces y tribunales que juzgan a ciudadanos que pueden ser reincidentes, etcétera.

Nada más, señor Ministro; solamente quiero reiterar-le la gratitud por la comparecencia en un tema que no considero en absoluto inocuo y, sobre todo, de cara a la reforma del Código Penal que se nos viene encima.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Pérez Solano tiene la palabra.

El señor **PEREZ SOLANO**: El Grupo Socialista no quiere trivializar ni exagerar sacando de quicio la cuestión objeto de la comparecencia. Coincidimos con el señor Ministro y con otros grupos parlamentarios que han intervenido anteriormente en destacar los importantes cometidos que desarrolla el Registro Central de Penados y Rebeldes, de los que, por no relatar todos, porque lo ha hecho el señor Ministro, uno de los más importantes es introducir en la base de datos del Registro las notas de condena y las de condena condicional remitidas por los juzgados y tribunales, con el fin de que los juzgados y tribunales puedan acceder para informar a los órganos jurisdiccionales del contenido de estas anotaciones, porque tienen que adoptar resoluciones judiciales importantes relacionadas con la situación de las personas sometidas a proceso penal, junto con los otros cometidos que ha señalado el señor Ministro.

La cuestión objeto de comparecencia de esta tarde ha tenido dos actos: uno tuvo lugar a través de una pregunta oral en el Pleno del Congreso el día 20 de mayo del presente año, en la que el Diputado señor Castellano inquiría del Ministro las causas del retraso en la grabación de notas de condena, que fue contestada por el señor Ministro en los términos que constan en el «Diario de Sesiones». La comparecencia de hoy ha tenido

otro acto por el que se demanda información sobre las medidas adoptadas para subsanar el retraso.

Pues bien, en atención a lo escuchado, que es como se debe reducir la fijación de posiciones de los grupos, la posición del Grupo Socialista se fija por las siguientes consideraciones: mostramos nuestra esperanza en las medidas que ha anunciado el señor Ministro de desconcentrar las peticiones de certificados de antecedentes penales en favor de las gerencias territoriales del departamento cuando se dé cobertura legal a esta facultad, así como en la extensión de la provisión a los decanatos de los juzgados de las grandes ciudades, además de las señaladas, de terminales informáticas de consultas al registro central y en la adquisición, como ha dicho el señor Ministro, de estos lectores de caracteres ópticos, sobre todo, unido a las medidas técnicas y de choque. Consideramos que es necesario concluir el contrato de asistencia técnica con una empresa externa para la puesta al día de la grabación de las notas atrasadas. Con toda esta panoplia de perfeccionamiento de las medidas técnicas y personales, entendemos que se van a remediar los atrasos producidos.

En atención a todo esto, encarecemos al señor Ministro que arbitre las medidas necesarias con el fin de que la plantilla de grabadores e informáticos del Registro Central sea la idónea en cada momento; que se provean las plazas vacantes, que parece ser que no tienen excesiva aceptación en los concursos de funcionarios, quizás por exceso de trabajo, y también encarecemos al señor Ministro para que, a través de los servicios correspondientes, y por parte de este personal, se obtenga el rendimiento adecuado, porque es cierto que se puede generar, como decía el señor Ministro, esa cultura de la dejadez administrativa, con el fin de establecer o complementar después los ingresos con la realización de horas extraordinarias o trabajos de carácter extraordinario por la tarde.

También queremos decir que, como coincidimos con la sensibilidad de los datos que se manejan en la grabación de estas notas de condena, solicitamos que el señor Ministro refuerce los instrumentos legales y las cautelas que existen en nuestro ordenamiento jurídico, con el fin de que estos datos sensibles no sean usados para otros fines que los previstos en la ley. No nos preocupa en absoluto, a diferencia de otro grupo, el hecho de que se contrate para aliviar este retraso con una empresa externa la grabación de las notas de condena acumuladas; lo que nos preocupa es que no se establezcan, como hemos dicho antes, las cautelas necesarias, con el fin de que el tratamiento de estos datos sensibles de carácter personal sean usados por esta empresa externa con la confidencialidad y el secreto y discreción que exigen los datos tan importantes que afectan a la intimidad de las personas.

Nada más, señor Presidente. Esto es lo que queríamos decir y esto es lo que hemos dicho.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Lo primero que debía manifestar es la preocupación por el tema de la confidencialidad, que es el motivo a partir del cual se formula la pregunta, tema en el que somos todos sensibles y mucho más desde la presentación por el Gobierno y la aprobación ya por el Congreso de los Diputados del proyecto de ley que en estos momentos se está tramitando en el Senado. Somos conscientes de lo que significa la protección de la intimidad frente al uso de la informática, y uno de los datos sensibles es precisamente el registro de penados y rebeldes, registro que, aunque excluido de la Ley —me parece que es el artículo 3 de la Ley—, lo es por razón de que tiene una normativa especial, está de alguna forma al servicio de los tribunales, la cancelación de las notas se hace de acuerdo con órdenes e instrucciones de los tribunales en muchos casos; todo eso supone alguna singularidad que justificaba mantener el tratamiento que el registro en sí mismo tiene. Pero hemos asumido una conciencia sobre la sensibilidad de los datos que se refieren a las condenas.

El dilema que aquí se nos plantea es cómo cubrimos un servicio que, efectivamente, es urgente. Debo decir que cuando se habla de un atraso, y estaba diciendo que eran 19.000 a 31 de diciembre, se dice que tiene un atraso estructural; 19.000 sobre unas notas de 200.000 al año, aproximadamente, es el 10 por ciento, lo cual supone que estamos entre uno y dos meses de retraso. Es decir, el efecto es que podría producirse un perjuicio para la cosa pública si entre un juicio y otro, desde que ha sido sentenciado hasta que va a ser sentenciado en el siguiente juicio, transcurriera simplemente un mes y medio, porque en ese mes y medio (el tribunal) no tendría la nota que identifica y que pone de manifiesto que ha sido condenada esa persona. Esa situación puede ser especialmente delicada justamente a partir de la Ley de juicios rápidos que está haciendo que, en efecto, se estén celebrando juicios rápidos, como todo el mundo sabe, especialmente en Barcelona y Sevilla. **(La señora Almeida Castro: En Sevilla, menos.)** En Sevilla, también. Lo importante, señora Diputada —y tiene experiencia en el ámbito judicial como yo la he tenido; a mi edad no había visto nunca un juicio en quince días y ahora lo he visto—, es esto, romper una barrera psicológica, que un juicio para ser bueno tiene que ser dos o tres años después. Que veamos que en Barcelona el primer día de juicios rápidos de nueve se han celebrado siete es romper una barrera psicológica donde lo importante ni siquiera es la cantidad, si son siete sobre nueve, sino la calidad de que en este país es posible hacer juicios con rapidez, pero, en todo caso, digo, ésa es la ocasión para perfeccionar el servicio. Y el dilema, ¿cuál es? El dilema es convocamos —porque parecía que no se han convocado; si se han convocado los concursos, pero nadie ha pedido ir a esas plazas—, el dilema es atendemos las reivindicación que algunos colectivos de trabajadores —seguramente la señora Diputada lo conoce; el comité de empresa también lo ha

planteado: prolongación de jornada o gratificaciones— han planteado a través de esa otra vía, pero esa otra vía se ha ensayado en otras ocasiones y no ha dado resultado. Yo creo que de momento el reto que teníamos era dar una solución de momento a este problema que teníamos. Debo decir que creo que a primeros de julio, a 1 de julio el atraso no llegará seguramente a las 13.000 fichas; es decir que estamos recuperando el atraso, y ya he dicho que se terminará en septiembre, de manera que en octubre estará concluido, y ya hemos solucionado el problema del embalse de asuntos que había y la relación con esta empresa.

Hay que buscar una solución de futuro: por una parte, puede venir por la lectora óptica de caracteres y, por otra, si acaso por el reforzamiento de la plantilla. Estamos ensayando si da resultado —parece que sí— la lectora óptica de caracteres. Por ahí viene la solución, pero, en todo caso, en la solución estamos para atender ahora a otra urgencia, que era, en vista de los juicios rápidos, tener capacidad casi de dar una respuesta al día acerca del registro. A mí me preocupa naturalmente el tema de la sensibilidad de los datos, como a todos los grupos, y creo que también al Grupo Popular. En este momento lo que están haciendo es la grabación de sentencias, no el acceso al registro; los grabadores no acceden al registro porque el problema, seguramente delicado, es poder acceder al registro para preguntar qué antecedentes tiene o no tiene fulanito de tal; el problema es, en cambio, el de grabar una sentencia que, por otra parte, estará en el tablón de anuncios del juzgado, de la audiencia o en el colegio de abogados correspondiente, que suelen tener las sentencias del Supremo con nombres y apellidos. Como sus señorías conocen, en muchos de los juzgados se recogen sentencias a efectos del conocimiento de la doctrina, eso es menos importante, mientras que es mucho más delicado el acceso al registro para verificar qué antecedentes tiene fulanito o menganito, con nombre y apellidos. El trabajo allí de lo que a uno le van dando y simplemente para grabarlo en dependencias oficiales, sin poder sacarlo de las dependencias oficiales y bajo la vigilancia y con este carácter provisional, de aquí al mes de octubre no ofrece, a nuestro juicio, ningún riesgo, pero, en todo caso, el dilema es que no hay otra solución por el momento hasta que tengamos la de la lectora óptica de caracteres, y había que dar respuesta al problema que planteaba la implantación de los juicios rápidos.

Creo que el señor Baón ha hecho una intervención en la que en alguna ocasión se ha referido al tema de la cancelación, que seguramente tiene que ver con este tema, pero de una forma un poco colateral y que a lo mejor se puede ver en otro momento, incluso con ocasión del examen del Código Penal, pero sí hay una referencia que no he entendido muy bien y no muy clara del tema terrorista que yo creo que no tiene demasiado sentido.

En cuanto al tema terrorista, sabe su señoría que su grupo y los demás grupos de la Cámara están siendo

informados puntualmente de lo que se hace o no se hace. Probablemente no tiene sentido que, al margen del conducto que hemos establecido, se utilice este tema para hacer una política fácil o demagógica; insisto en que, además, no tiene que ver con el tema que se ha planteado aquí, pero, en todo caso, puedo tranquilizar a los grupos. Los grupos están informados a este respecto de qué política se va a hacer, y los demás grupos cuando quieren alguna información se la doy, y su grupo, por cierto, también, al margen de las reuniones multilaterales, en ocasiones me han llamado para preguntarme y les he dado con toda tranquilidad, pero con toda reserva, la información sobre lo que se hace o lo que no se hace, porque también aquí puede haber un lanzamiento de ideas a la opinión pública que son equivocadas a ese respecto.

Esto es cuanto debo decir, y también agradezco al representante del Grupo Socialista sus palabras y su intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Presidente, pido la palabra solamente para una aclaración al señor Ministro.

El señor **PRESIDENTE**: Tuvo tiempo en su momento para hacerla, señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Me refiero a la segunda respuesta.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, usted conoce perfectamente el Reglamento como lo conozco yo.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Sé que es opcional de su señoría dármele o no. Por eso se la pido.

El señor **PRESIDENTE**: Señora Almeida, esta forma más o menos seca de contestarle no significa, como usted sabe, falta de respeto o de interés, sino a veces echar de menos que los señores diputados colaboren también para ejecutar correctamente el Reglamento.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Sé que es opcional de su señoría. Por eso se la he pedido. Si no me la da, acato.

El señor **PRESIDENTE**: No, no es opcional de su señoría, señora Almeida; tampoco es opcional por mi parte, señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Un poquito. **(Risas.)**

PREGUNTAS:

— **SOBRE PREVISIONES ACERCA DE LA CESION AL AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENE-**

RIFE DEL EDIFICIO DONDE SE ENCUENTRA ACTUALMENTE LA SEDE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL Y DE LOS JUZGADOS. DEL SEÑOR SORIANO BENITEZ DE LUGO, (G. P) (Número de expediente 181/001793)

El señor **PRESIDENTE**: Entramos en los puntos segundo, tercero y cuarto del orden del día, preguntas. La primera de ellas, cuyo autor es el señor Soriano Benítez de Lugo, se refiere a las previsiones acerca de la cesión al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife del edificio donde se encuentra actualmente la sede de la Audiencia Provincial y de los Juzgados.

El señor Soriano tiene la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: En primer lugar, agradezco la presencia del señor Ministro de Justicia para responder a esta pregunta, que tenía formulada desde el pasado mes de marzo y que, al parecer, acontecimientos posteriores han venido a confirmar lo que ya sospechábamos en el momento de formularla, consistente en conocer si el Ministerio de Justicia tenía previsto ceder al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife el edificio singular y representativo donde se encuentra actualmente la sede de la Audiencia Provincial y de los Juzgados.

El asunto ha venido siendo planteado en Santa Cruz de Tenerife desde antiguo. En el año 1990, ya la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias tuvo conocimiento de la situación creada con el proyectado edificio destinado a albergar a los distintos órganos judiciales de la capital de la provincia, cuya ubicación, en terrenos próximos a la avenida 3 de mayo, en la zona de expansión de la ciudad, planteaba graves problemas de espacio —y plantea— y de inadecuación para ser sede de la Sala del Tribunal Superior y de Audiencia.

El criterio unánime de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia fue el de conservar el actual edificio de la Audiencia y Juzgados y readaptarlos a las funciones de las Salas del Tribunal Superior de Justicia, de la Audiencia e inclusive de la Fiscalía, al no encontrar justificación alguna ni implicar ventaja para la Administración de Justicia el permutar dicho edificio, de especiales características arquitectónicas, situado en el centro de la capital, de vieja tradición en la propia ciudad, puesto que había sido cedido por el Estado al Ayuntamiento en el año 1900 y, posteriormente, en el año 1958 cedido gratuitamente por el Ayuntamiento al Ministerio de Justicia, cuya propiedad, en consecuencia, era del Estado —si no se ha llevado a cabo la cesión—, por un solar de 2.000 metros cuadrados en una zona de expansión de la ciudad, en las afueras de lo que hoy es el centro, manifiestamente insuficiente, además, para la ubicación de la totalidad de los órganos judiciales de la capital de la provincia.

Con posterioridad, el excelentísimo señor vocal del Consejo General del Poder Judicial, que llevaba la ne-

gociación con el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife para conseguir los solares necesarios que permitieran construir el edificio idóneo a tales exigencias, manifestó, al parecer, que, existiendo constancia formal de la titularidad del Estado sobre el edificio de la Audiencia y Juzgados —a que he hecho referencia anteriormente—, se había decidido considerar innegociable su cesión en permuta por terrenos en los que construir las nuevas dependencias, siendo éste inclusive —según manifestó entonces— el criterio del señor Subsecretario del Departamento, que estaría dispuesto a adquirir los solares necesarios a tal fin o, inclusive, destinar al efecto el solar que ocupa actualmente la prisión provincial, sita en la avenida Benito Pérez Armas, propiedad, asimismo, del Estado.

A raíz de una visita del señor vicepresidente del Consejo General del Poder Judicial, se comunicó al mismo tiempo por el excelentísimo señor vocal encargado de esta gestión, que la diligencia que había llevado a efecto no había dado el resultado esperado y había tenido que transigir aceptando las condiciones impuestas por el Ayuntamiento de ceder a éste el edificio actual de la Audiencia en compensación por el solar —al que me he referido— de 2.000 metros cuadrados.

Esta decisión —si es que realmente se ha llevado a cabo— ha sido considerada unánimemente no ya sólo perjudicial para los intereses patrimoniales del Estado, dada la acusada diferencia de valor entre los bienes a permutar, sino también lo inadecuado de la renuncia a un bien propiedad del Estado que, por sus características especiales y zona donde se encuentra, debe ser conservado como sede de los órganos más representativos de la administración judicial de la provincia. **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la Presidencia.)**

Fue por esto por lo que, a mayor abundamiento, el día 27 de febrero de este mismo año, en un acuerdo de la sala de gobierno, se convino en manifestar al Consejo General del Poder Judicial el parecer de la sala, contrario a toda fórmula que implique renuncia a la titularidad y disposición del edificio actual de la Audiencia y Juzgados, que debe ser destinado a ser sede de la sala del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como de la Audiencia Provincial y Fiscalía, en su caso.

En consecuencia, como quiera que el edificio, singular y representativo —como ya he dicho—, parece ser que, con posterioridad a formular la pregunta y según noticias de prensa, ha sido ya cedido al Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife a cambio de esta permuta, me gustaría conocer las razones por las cuales el Ministerio de Justicia ha considerado oportuno —si es que se ha llevado a cabo esta cesión— permutar la sede tradicional del Palacio de Justicia de Santa Cruz de Tenerife por este solar en el que —según las informaciones que poseo— ni siquiera es previsible que quepan todos los servicios de la Administración de Justicia en la provincia de Santa Cruz de Tenerife.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Creo que habría que distinguir, señoría, el hecho de que con fecha 16 de noviembre de 1990 se firmó un convenio entre el Ministerio de Justicia, de una parte, y, de otra, el Ayuntamiento para la cesión de un solar donde habría de construirse un Palacio de Justicia que reuniese a todos los órganos jurisdiccionales y, una vez concluido este Palacio de Justicia, la cesión, en su caso, del edificio del actual Palacio de Justicia, después, insisto, de que se hubiesen terminado las obras, hay que distinguir eso del hecho de si la cesión se ha producido o no se ha producido. La cesión no se ha producido en este momento. Sólo cuando la obra culmine podrá plantearse una de las cláusulas del convenio, que es interesar del Patrimonio que se proceda a la cesión al Ayuntamiento del edificio. El convenio, por tanto, está hecho desde el año 1990. Supongo que ello era conocido por S. S. En este momento la cuestión es saber por qué es necesario un edificio único que albergue todos los órganos jurisdiccionales.

Debo decir que en esta materia siempre que hay que desplazar un edificio judicial o, en general, cualquier servicio se produce alguna resistencia —por otro lado, comprensible— por parte de quienes están ya acostumbrados a una ubicación determinada. Pero no debía ser ése el criterio definitivo para valorar si un servicio debe cambiar de ubicación o no dentro de una ciudad, sino el mejor servicio al interés público.

¿Qué es lo que en este momento nos ha guiado para tomar la decisión? Se trata de hacer 26 juzgados y las dependencias del Tribunal Superior de Justicia, Audiencia Provincial, Junta de Gobierno, etcétera. Desde el punto de vista del ciudadano, parece que ofrece mejoras que el servicio se preste de una forma unificada y no de manera dispersa. En muchas ocasiones hemos recibido preguntas de su Grupo justamente por la dispersión a que nos vemos obligados, a veces, a someter al ciudadano porque no hay edificios, porque la Ley de Demarcación y Planta ha supuesto una multiplicación del número de órganos judiciales y ha habido que ocupar, en la forma en que se ha podido, a veces alquilando o comprando, distintos edificios que permiten albergar a los órganos judiciales, pero que provocan una distribución, que no siempre es la mejor, por toda la ciudad. En este caso, la pregunta es a la inversa. Aquí se trata de meter en un sólo edificio todos los órganos jurisdiccionales, consiguiendo con ello economía de tiempo, mejoras, sinergias de gestión, etcétera. Esa es la razón que nos ha llevado a pensar que, un solar que tenía una edificabilidad posible de hasta unos 22.000 metros cuadrados, era un solar apto para dar satisfacción a las necesidades que, en este caso, la ciudad y el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, cuyo Alcalde firmó ese convenio, sentían y así lo interpretaba, sin duda, la ciudad y lo interpretó, en este caso también, el anterior —creo

que razonablemente— equipo ministerial en cuya época se firmó este convenio.

Son —como ya he citado— doce Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, cuatro de lo penal, cuatro de lo social, dos de lo contencioso-administrativo, un Juzgado único de Menores; espacio para tres Juzgados de reserva, como mínimo, en previsión de aumento de la planta, y dieciséis salas de vistas, ocho de ellas con posibilidad de utilización de jurado, con una inversión prevista de unos 1.700 millones de pesetas.

El anuncio, a efectos del concurso de adjudicación, se publicó el día 8 de abril de 1992, y creo recordar que, a ese respecto, tuve ocasión de responder ya a alguna pregunta parlamentaria, por lo cual era conocido que la obra se iba a iniciar. Esto es cuanto debo de decir.

Quiero reafirmar que la cesión, en todo caso, como tal no se ha producido. Solamente tendrá sentido hablar de ella cuando tengamos el nuevo edificio judicial, y, en ese momento, la parte del convenio que nos exige hacer las gestiones cerca del Patrimonio del Estado para la transmisión o la cesión empezará a ser obligatoria. Hasta ese momento, no hay cesión alguna.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Muchas gracias, señor Ministro. (El señor Soriano Benítez de Lugo pide la palabra.)

Voy a darle inmediatamente la palabra, señor Soriano. Tiene S. S. la palabra.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Señor Presidente, muchas gracias.

Realmente, el convenio al que se ha referido el señor Ministro, de 16 de noviembre de 1990, no lo conocía. Pero por lo que veo, tampoco lo conocía la sala del Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, que el día 27 de febrero de 1992 adopta el acuerdo de dirigirse al Ministerio para que no se lleve a cabo esa cesión. De manera que, en primer lugar, no conozco el convenio; pero, por lo visto, el convenio tampoco lo conocía la sala de gobierno ni las autoridades responsables de la Administración de Justicia en Canarias.

Por otro lado, no he entendido muy bien, cuando el señor Ministro dice que la cesión no se ha producido... (Rumores.)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Un momento, por favor, señor Soriano. ¿Serían tan amables de cerrar la puerta, por favor?

Continúe, señor Soriano.

El señor **SORIANO BENITEZ DE LUGO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Digo que, en todo caso, no entiendo muy bien, cuando el señor Ministro dice que la cesión no se ha producido, cuando se producirá al final, cuando esté terminado el edificio, por imperativo del propio convenio, que —como digo— no conozco. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

Lo que quiero dejar claro es, en primer lugar, que, según todos los informes técnicos que poseo, es materialmente imposible que todos los órganos colegiados de la Administración de Justicia radicados en Santa Cruz de Tenerife más 26 juzgados quepan en el nuevo edificio. En segundo lugar, yo creo que la medida sana que ha propuesto el Ministro de que en un mismo edificio estén todos los juzgados no va en contra de lo propuesto por este Diputado y, además, la opinión generalizada de las personas más cercanas a la Administración de Justicia en Tenerife es que se conserve el actual Palacio de Justicia como órgano representativo donde estén ubicadas las Salas del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, los órganos colegiados, en definitiva, y que los juzgados unipersonales sean los que estén ubicados en el nuevo edificio. Me parece, sinceramente, que el Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife no ha estado acertado al hurtar al Ministerio de Justicia seguir disfrutando de un palacio situado en el mismo centro de Santa Cruz y que puede tener, a través de la oportuna remodelación, las características idóneas para ser el órgano representativo de la Administración de justicia en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de que en el nuevo solar vayan ubicados los juzgados unipersonales. Por eso, nos gustaría que el señor Ministro nos aclarara si esa cesión no se ha producido pero habrá de producirse necesariamente al finalizar la construcción del edificio o si, por el contrario, cabe la posibilidad de que cuando esté terminado el edificio siga ostentando el Ministerio de Justicia la titularidad que tiene hoy desde el año 1958, porque el actual Palacio de Justicia fue cedido gratuitamente por el Ayuntamiento en ese año 1958 al Ministerio de Justicia, y tengo la escritura. De la misma forma que, con anterioridad, en el año 1900, había sido cedido por el Estado al ayuntamiento para escuelas. Posteriormente, allí han estado ubicados desde 1958 todos los órganos dependientes de la Administración de Justicia, que estoy seguro que el señor Ministro conoce, en un sitio muy céntrico de Santa Cruz de Tenerife, un edificio noble que reúne las características adecuadas de representación, etcétera.

Por ello, mi último ruego, en el supuesto de que no se haya producido la cesión ni venga ésta obligada como consecuencia del convenio, es que el Ministerio de Justicia reconsidere la conveniencia de seguir ostentando la propiedad del edificio actual para sede sólo de los órganos de representación, Salas del Tribunal Superior de Justicia, Fiscalía y Audiencia, reservando para el nuevo edificio los juzgados, con lo cual quedarían perfectamente atendidos los servicios de la Administración de Justicia en Santa Cruz de Tenerife y el funcionamiento adecuado de los mismos no sufriría perjuicio.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Lo que está conveni-

do no es la cesión del edificio actual del Palacio de Justicia, sino que, una vez que esté hecho el nuevo edificio, hay un compromiso de gestión para la cesión. Eso es exactamente lo que dice una de las cláusulas del convenio, lo que significa que el Ministerio, haciendo honor a lo que está acordado, deberá hacer las gestiones necesarias para la cesión. Naturalmente, si hubiese alguna otra necesidad siempre se podría hablar con el ayuntamiento, que es la otra parte contratante, por si accediera a que nos viéramos liberados de ese compromiso. Pero la situación que S. S. planteaba que es si puede el nuevo edificio albergar los órganos jurisdiccionales, no se va a dar, porque la previsión que tenemos es que, con un módulo de 400 ó 500 metros por juzgado, hay un espacio suficiente para que quepan allí los 26 juzgados, las secciones de la Audiencia y el Tribunal Superior de Justicia. O sea que esa situación no se va a dar. Si se diera, si razonablemente no caben allí, aunque los cálculos que han hecho los técnicos y los expertos es que caben todos los órganos jurisdiccionales, siempre podría hablarse con el ayuntamiento. Lo que quiero decir, en todo caso, es que el convenio está hecho y se hizo con publicidad en su momento, creo recordar. No sé si el Tribunal lo conocía o no, pero me parece que se hizo con la suficiente publicidad, repito. Lo que hay que valorar no es si lo conoce o no, ni siquiera si el sitio es céntrico o no, sino si es mejor tener un servicio que esté unificado, que suponga una comodidad para el ciudadano, o no. Esa es la valoración que en su momento se hizo. Creo que la respuesta es positiva y, por tanto, el convenio lo es también.

Por otro lado, debo decir que el anuncio se ha hecho público. Lo digo porque no sé cuándo ha hecho la pregunta oral. En todo caso, desde abril está hecha la convocatoria para la adjudicación del concurso, de forma que ya es conocido que se va a ejecutar la obra en aquel solar.

— **SOBRE ESTADO DE LAS NEGOCIACIONES CON LOS REPRESENTANTES DE LOS SECRETARIOS JUDICIALES EN TORNO A LAS RETRIBUCIONES Y FUNCIONES DE LOS MISMOS, DEL SEÑOR CASTELLANO CARDALIAGUET (G. IU-IC) (Número de expediente 181/001812)**

— **SOBRE PETICIONES DE ORDEN PROFESIONAL Y SALARIAL DE LOS SECRETARIOS JUDICIALES, DEL SEÑOR ARQUEROS OROZCO (G. P) (Número de expediente 181/001824)**

El señor **PRESIDENTE**: Las preguntas 3 y 4 tienen un contenido similar; por tanto, para el debate van a ser acumuladas. La primera de ellas, que formulará la señora Almeida, en lugar del señor Castellano, como aparece en el orden del día, se refiere al estado de las negociaciones con los representantes de los Secretarios Judiciales en torno a retribuciones y funciones de los mismos, y la segunda, cuyo autor es el señor Arqueros,

se refiere a las peticiones de orden profesional y salarial de los Secretarios Judiciales.

Para defender la primera; tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: señor Ministro, siempre que hablamos de Secretarios Judiciales, como en la última comparecencia del 10 de diciembre, suena a ruido, a líos entre los Secretarios. En aquel momento había una huelga que se estaba haciendo intermitentemente, y yo creo que aquello nos concienció a todos para pedir una comparecencia. De aquella comparecencia todo el mundo sacamos cosas positivas. El señor Ministro se comprometió una vez más, en un atraso que parece más estructural todavía, porque en el registro anterior era de dos meses y en éste vamos a hablar de bastantes años. Y no me refiero a la comparecencia sino al tratamiento del tema de los Secretarios Judiciales. La comparecencia fue hace menos de un año, pero lo de los Secretarios Judiciales hace bastante tiempo que está en cuestión dentro del Ministerio. Y nosotros estamos preocupados porque, gracias a esos compromisos, empezaron algunas gestiones, lo cual, además, creó una cierta expectativa de que el Ministerio negociara. En el mes de febrero y en abril, usted se reunió con las distintas organizaciones y en junio creo que les ha prometido otra entrevista, después de esa comparecencia. Esto nos va a llevar a que le estemos citando continuamente, porque cada vez que le citamos usted convoca a los sindicatos y, en este caso, a las asociaciones de Secretarios.

Yo creo que es un tema grave, es un tema sobre el que no se está potenciando un interés corporativista, aunque de todo se puede dar. Nosotros no venimos a definir ese interés, aunque nos parezca legítimo, pero sí queremos mostrar nuestra preocupación por el estado de funcionamiento de la justicia. En lo que era un plan de negociación, de compromiso de usted, incluso con alguna carta mandada por usted sobre las posibles negociaciones en cuanto a retribuciones, en un montante, en esta escasez de dinero que tiene el Ministerio y que tiene el Gobierno —que no iba a haber nada para 1992— están de acuerdo. Todos tenemos poco dinero, pero aunque usted dice que había llegado a algún tipo de acuerdo con las asociaciones para hacer algo para 1992 y 1993, para tratar en la mesa del montante a repartir. Usted ha hecho promesas sobre la adecuación de los sueldos de los Secretarios Judiciales a determinados niveles de la Administración, le han presentado oferta de los propios Secretarios de cómo se podía hacer esa acumulación y no ha habido respuesta. ¿Y qué pasa? Que la gente dice: si anunciamos una huelga, nos convocan y nos dicen: retírenla ustedes que les vamos a dar tanto y luego no nos dan nada, pues vamos a convocar otra huelga a ver si nos da mejor resultado. A mí me parece que en eso no hay un buen nivel de diálogo. Por tanto, estamos preocupados, por un lado, por el diálogo con esas asociaciones y, por otro, por la función del Secretario dentro de la Administración de Justicia.

Yo sé que se ha prometido siempre que iba a haber una nueva reorganización de la Oficina Judicial. Hay ya dos temas que hemos logrado separar: uno, el de las retribuciones, y otro, el de las funciones, que están muy vinculados, pero que se pueden ir definiendo de distinta manera. Pero no hay una oferta clara del ministerio en ninguno de los dos sentidos. Y cuando se está en un proceso de negociación, por ejemplo, se hace la Ley de Medidas Urgentes para la Reforma Procesal y ni se les convoca, ni se les pide opinión, ni se les informa de nada. Se interpreta una normativa de la Comunidad Europea para desjudicializar la jurisdicción voluntaria, que significa no hacerla con procedimiento pero no llevarla a los notarios, que en el fondo encarece, en muchos casos, a los propios particulares en la jurisdicción voluntaria. Se les dice que ya no van a ir a los Registros, con lo cual están también atentando una serie de garantías, pero sin consulta con ellos y, desde luego, por el método rápido que ya ha denunciado nuestro Grupo en esta Comisión, cuando se hizo aquella ley urgente. Y me parece que se está creando desánimo, porque mientras se promete el diálogo y la información, se aprueban las leyes sin consulta y encima no se les da ninguna salida. Y esto puede repercutir en el desánimo de los propios secretarios. Se les ha hecho todo tipo de oferta. En este momento, tiene unas funciones superiores en esta nueva organización de Oficina Judicial, que no funciona, pero que, de hecho, está funcionando.

Se pueden habilitar jueces sustitutos, fiscales sustitutos, pero no hay secretarios sustitutos. No se hacen jornadas de tarde, que podían ser también otra solución. Durante la mañana tienen que dar fe judicial en los juicios, por las tardes se tienen que ir a su casa con los papeles para poderlos rellenar de otra manera y dicen: Si a mí no me pagan ni siquiera los papeles, pues no los hago. Esto puede llevar al desánimo y a que los buenos secretarios aspiren a ser jueces, como un mérito, como algo que les haga merecer mucho más, y que los malos se queden ahí, con un cierto pasotismo y diciendo: Ya no me llevo ni un papel. Y así se acumula la deficiencia de la Administración de Justicia.

Esto es algo que nos está preocupando. En la última comparecencia se abrió una esperanza, pero se ha ido bloqueando ante la falta de asunción de compromisos, que de una forma relativa estaban aceptados por el Ministerio. No hay una salida ni unas perspectivas para el año 1993, con unas cuestiones salariales que puedan permitir las. Porque el próximo mes de septiembre vienen los presupuestos y, como no tengamos datos objetivos, habrá otras bases de no adecuación de esas retribuciones.

No vamos a entrar ya en si los Secretarios son Poder Judicial o no. Es verdad que en la Ley Orgánica del Poder Judicial lo fueron hasta el año 1985; desde entonces, como están regulados en el Título VI, aunque hay algo también en el Libro III, se podía decir que forman parte de él. En cualquier caso, son una parte fundamental de la Administración de Justicia.

Hay tendencia por parte del Ministerio a que esa adecuación de funciones vaya hacia la Administración civil y no hacia la Administración judicial, pero tampoco se da una rentabilidad económica. De las ofertas que han hecho, todavía no hay una respuesta del Ministerio. Parece que dicen que han hecho ustedes los números pero que todavía no se los han dado. A nosotros nos gustaría que se los dieran cuanto antes, que pudiéramos trabajar todos para conseguir del Ministerio de Justicia que en la ley de presupuestos se plantee esto y que entre todos (fundamentalmente ustedes, que tienen la labor de gobierno), con esas asociaciones, podamos hacer una buena labor de redistribución de las funciones de una Oficina Judicial más moderna, que a lo mejor no nos permite el lujo de tener unos Secretarios licenciados en Derecho y muy bien puestos, pero que luego lo que están haciendo son funciones administrativas dependientes de un juez que, en el fondo, no les deja tener ni siquiera responsabilidad personal.

A nosotros nos parece que se impone con urgencia abordar el aspecto retributivo, porque, según reconocía usted en aquella comparecencia, tienen peor situación económica que la que tenían antes de la Ley de 1988. Y todo eso influye en los Secretarios, que deben tener unas funciones retributivas y, a su vez, una nueva redistribución de las tareas de los Secretarios judiciales, dentro del nuevo ordenamiento, que les permita hacer algo mucho más dinámico, casi como un juez organizador, que quizá sería la función: unos, para pensar mucho, hacer sentencias y la labor jurisdiccional, y otros, para intentar ser más eficaces una buena Oficina judicial, redistribuyendo las competencias y con una buena adecuación de sus funciones.

Yo creo que eso se impone antes que los juicios rapidísimos y que todo, porque si los juicios rapidísimos, los juicios olímpicos empiezan a ser la nueva apuesta del Gobierno, como usted no hable, van a decir: Vamos a hacer una huelga en los juicios olímpicos, para que aquí no haya nada olímpico cuando llevamos nosotros tanto retraso.

A nosotros, en nombre de ellos y de su propio compromiso, nos gustaría saber qué disposición tiene para reanudar ese diálogo, tanto desde el punto de vista de las retribuciones económicas y su adecuación como de la nueva reclasificación de los Secretarios para que se sientan corresponsables, con mayor iniciativa, dentro de esa Oficina Judicial más modernas que permita un mejor servicio a los ciudadanos.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Arqueros tiene la palabra.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Gracias al señor Ministro por su comparecencia.

Tengo que empezar reconociendo que suscribo todo lo que ha dicho la Diputada doña Cristina Almeida.

En su comparecencia del 10 de diciembre de 1991 ante esta Comisión decía, señor Ministro, que el Cuerpo

de Secretarios no formaba parte del Poder Judicial, sino que estaba regulado en el Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial y que constituía un Cuerpo al servicio de la Administración de Justicia, pero que desempeñaba funciones que, como la fe pública, están reguladas en otro libro que se refiere al régimen y funcionamiento de los juzgados y tribunales.

Me permito a este respecto recordar aquí el artículo 119 de la Constitución Española que, al referirse al funcionamiento y gobierno de los juzgados y tribunales, hace reserva de ley Orgánica, tanto para su regulación como para el establecimiento del estatuto jurídico de los cuerpos al servicio de la Administración de Justicia.

Desde su comparecencia, señor Ministro, no sólo no se ha dado ninguna solución a un problema que el Gobierno tiene enquistado desde hace varios años (seis) y con él a la Administración de Justicia, sino que, además, se ha agravado a raíz de la publicación de la Ley de Medidas Urgentes de la Reforma Procesal, donde se ha introducido una reforma, la del artículo 569 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, cuya regulación por afectar a la función de documentación del Secretario y a su facultad exclusiva de fe pública, viene constitucionalmente reservada a la Ley Orgánica del Poder Judicial, tal y como el señor Ministro tuvo a bien reconocer en su comparecencia.

Podía haber visto el señor Ministro, igual que yo he tenido ocasión de comprobar, en el recién clausurado II Congreso de la Unión Progresista de Secretarios Judiciales, celebrado en Valencia (tengo entendido que el señor Ministro estuvo invitado al mismo y, sobre todo, a su clausura), la rabia, la frustración y la impotencia de los Secretarios Judiciales, porque ven paulatinamente, pero avanzando siempre en sentido negativo, cercanadas las aspiraciones de todo tipo y que, para no cansar la atención de SS. SS., resumiré en dos: Primero: el carácter retributivo.

En la clausura de dicho Congreso, el Secretario General de Relaciones con la Administración de Justicia volvió a ligar el incremento retributivo a la Mesa sectorial. Y sabe el señor Ministro que en la Mesa sectorial no están, ni se sienten representados, los Secretarios Judiciales, con lo que, cuando oyen ese argumento, saben que es una excusa más, a pesar de que se les habló de cuerpo de élite y de cuerpo distinguido.

Los Secretarios Judiciales han pretendido, y siguen pretendido, salir del ya famoso Libro VI de la Ley Orgánica del Poder Judicial para no tener que pasar sus reivindicaciones por la Mesa sectorial.

Pero ahora no es de eso de lo que se trata, sino de que el señor Ministro se comprometa (los secretarios ruegan y yo me hago eco de ese ruego) ante esta Comisión a publicar el Real Decreto de complementos que será aplicable el próximo ejercicio de 1993 al Cuerpo de Secretarios, con cifras concretas, con las que trabaja su Departamento en la confección del presupuesto para el año próximo, y que tuvieran como finalidad dar cobertura al incremento de complemento operado.

Segundo, en el orden profesional y estatutario, es

prioritario que los grupos parlamentarios reflexionemos para buscar una salida pactada que conduzca a corregir el «error», entre comillas, surgido en la redacción de la reforma del artículo 569 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, tal y como fue reconocido por algunos Diputados de esta Comisión en la mesa redonda que, sobre la reforma procesal, se celebró en la ciudad de Valencia el 12 de junio pasado con motivo del II Congreso de la Unión Progresista de Secretarios Judiciales mencionado.

Por su parte, el señor Ministro —yo se lo sugiero— debería dar traslado a los Secretarios para conocimiento e informe de los anteproyectos de ley, máxime si son de carácter procesal, y así evitaríamos defectos de orden técnico que con tanta profusión se han puesto de manifiesto en la última ley de reformas procesales: subastas que preside el juez, otras que preside el secretario, juicios en los que se permite la sumisión expresa, otros en los que no se permite, juicios verbales en los que se permite la apelación, otros en los que no, se vuelve a introducir el visto bueno en los testimonios, en contra de la letra y del espíritu de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

En cuanto a los juicios rápidos, llamados «juicios olímpicos» por los Secretarios Judiciales, me adhiero y suscribo lo que ha dicho doña Cristina Almeida.

Lo que, en el fondo, late, señor Ministro, y lo digo con todo respeto y sin ánimo de molestar lo más mínimo, pero debo decirlo, debajo de tanta reforma procesal y de parcheo, de tanto despropósito en la política de personal relacionado con la Administración de Justicia, es que pretenden buscar en el cuerpo de Secretarios Judiciales el chivo expiatorio de la falta de proyecto del Gobierno para sacar adelante la Administración de Justicia. Hace sólo seis años tenían como bandera de su política judicial la gratuidad de la Justicia. Ahora, so pretexto de desatascar, sustraen del órgano judicial, por ejemplo, las declaraciones de herederos, que, de ser gratis, como eran antes, van a pasar a costar al ciudadano una media de 45.000 pesetas por procedimiento. Y esto ha sido comentado por Diputados de los diversos grupos políticos que han tenido algún conocimiento de ello. Eso va en contradicción con la gratuidad y con la rapidez en la Administración de Justicia, en el caso concreto de la declaración de herederos.

Todo esto me hace pensar que nunca ha habido un proyecto claro para la Administración de Justicia y si alguna vez lo tuvieron hace mucho tiempo que está agotado. Si no me creen SS. SS., dialoguen —y creo que hace falta bastante diálogo, diáfano y claro— con los Secretarios Judiciales y pregúntenles por sus opiniones y sus quejas, casi siempre muy fundadas.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Ministro de Justicia, tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Viene de nuevo a la Comisión el tema de los Secretarios Judiciales, con la

doble perspectiva de la cuestión retributiva y de las funciones, el orden profesional. Ha habido alguna posición, por parte de la Diputada señora Almeida, descalificatoria, acerca de que no ha habido contactos. Sí ha habido varios, y alguno ha reconocido, no a nivel sólo de Ministros, lógicamente, sino a nivel de la Dirección General de Relaciones con la Justicia, que está en contacto constante para definir tanto el aspecto retributivo como el profesional.

En cuanto al aspecto retributivo, ciertamente, estamos a expensas del encaje de las modificaciones que haya que hacer en los presupuestos del año que viene. Eso hace que estemos pendientes, para dar las cifras, de ver cómo se encaja pero sí puedo decir que ya hay cosas concretas, y sin duda S. S., que veo que está bien informada —parece que conoce hasta temas de la agenda de los secretarios—, debe saber que a primeros de enero de 1993 entraría en vigor una parte de la mejora o de la modificación del sistema retributivo. Al menos le ha debido decir alguna de las asociaciones que, efectivamente, por parte del Ministerio se está trabajando con esa hipótesis de hacer la modificación en tres años, que empezaría, en todo caso, el 1 de enero de 1993. Incluso se ha manejado ya una cifra inicial al menos, que estoy seguro que conoce la señora Diputada, aunque aquí no nos lo ha dicho. Por consiguiente, se está hablando, se está negociando, pero el sistema retributivo no es simplemente eso, tiene que ver con el otro aspecto, el profesional, con la reforma de la Oficina Judicial y con el tema del rendimiento y el puesto de trabajo.

No se trata de hacer, una vez más, una subida lineal, todos igual, donde el único elemento de referencia sea la categoría y la antigüedad. Habrá que tener en cuenta, en la Administración del Estado, al margen de la polémica sobre si poder judicial sí o no, que lo importante es la carga de trabajo, y en ese sentido creo que el sistema retributivo de la Administración del Estado ha aportado algunos elementos en que se toma en cuenta la carga de trabajo de cada puesto y ése es, por consiguiente, un elemento importante a tomar en cuenta. No se trata de que los Secretarios de segunda o de tercera categoría ganen todos tanto, sino que habría que tener en cuenta cuáles son los destinos concretos que ocupan. Y eso empieza a ser un poco más complicado. No digo que sea insoluble ni que lo vaya a demorar, porque tenemos ya unos cuadros hechos y sobre esos aspectos se ha negociado con los propios secretarios; faltará poner la cuantificación, que está en gran medida en función de las disponibilidades presupuestarias, pero ya se ha avanzado algo más, no simplemente por categorías, sino por puestos de trabajo, en torno a ver cómo vamos a hacer un sistema retributivo que tome en cuenta la carga de trabajo.

Yo sé que S. S. es aficionada a la prolongación de jornada, porque lo ha sido con el tema de los grabadores del Registro, y a los complementos por prolongación de jornada, pero eso es un arma que hay que ver con cuidado, porque, a veces, lo que puede ocurrir es que, como hay una prolongación de jornada, lo que debía

hacerse por la mañana no se hace por la mañana, se hace por la tarde. Hay que ver si el sistema universal de solución de los problemas es ése o es un sistema algo más riguroso, que tenga en cuenta la carga de trabajo en función de la importancia de las capitales, del volumen de asuntos que llevan, etcétera, y sobre eso se está en contacto con las asociaciones de secretarios. Por consiguiente, el modelo retributivo tiene una complejidad que, de alguna forma, liga con algo que tiene que ver con el modelo final de la Oficina Judicial y, desde luego, con la distinción de los puestos de trabajo según la carga que cada uno tenga.

Sobre el otro aspecto de la Oficina Judicial que es el profesional, adelanté algunas líneas en mi comparecencia el 10 de diciembre. Sobre ellas se está trabajando y hay un documento, que también se ha visto con los secretarios, se ha consultado al menos en sus líneas generales, y se ha pasado al Consejo General del Poder Judicial, sobre cuál es el esquema de la Oficina Judicial, que, desde el punto de vista de la posición del secretario, se basa fundamentalmente —ya lo dije en su momento— en el secretario como director único de la oficina judicial, lo cual supone que su función no solamente pivota sobre el tema de la fe pública, sino sobre el hecho de la dirección efectiva de la oficina y sobre el hecho de que en este momento, a través de las habilitaciones, los oficiales también están dando fe pública, y ese es un hecho que habría que tomar en cuenta, no para privar al secretario de la fe pública, porque debe ser siempre bajo su dirección, sino para tener en consideración que, en la realidad, está dando fe pública, con habilitaciones y en ocasiones sin ellas, otra parte del personal de la oficina judicial. Ese es un tema que hay que tener en cuenta y ver cómo el secretario judicial asume la responsabilidad y la dirección de esa fe pública sin menoscabo de una realidad que se nos impone, como es el hecho de la habilitación que trata de dar solución, aparentemente coyuntural y provisional, pero que ya es estructural, al fenómeno de la imposibilidad que tiene un solo secretario de dar fe pública de todos y cada uno de los actos del proceso.

La segunda línea de avance tiene que ver con los actos de impulso del proceso, que deben corresponder a los secretarios judiciales. Corresponde definir a las leyes procesales no solamente qué es lo que se entiende por actos de impulso, sino otras cosas que, en función de la importancia del caso —estoy pensando en asuntos de jurisdicción voluntaria—, incluso la propia resolución pudiera pertenecer a los secretarios judiciales. En esta línea también se está trabajando.

También se habla de la existencia de servicios comunes no solamente en materia de notificaciones, sino también embargos, lanzamientos, etcétera. Ahí habría que progresar en la línea de la existencia de una oficina judicial común donde el secretario tuviese una función importante.

Lo que más ha podido inquietar a los secretarios era el aspecto retributivo inmediato, no a largo plazo. Digo a largo plazo porque seguro que los secretarios com-

prenden que la definición de su papel no es sólo una cuestión que afecta a los secretarios, sino que afecta también a los jueces, al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio. Por tanto, deberá ser objeto de un debate en torno a cuál es el modelo de oficina judicial y hará falta introducir reformas —ya se ha hecho alguna referencia a ello— en la Ley Orgánica del Poder Judicial. Todo esto llevará un trámite más o menos largo, cosa que no ocurre con las retribuciones, porque aunque estén ligadas no exigen necesariamente ese trámite, pues estamos poniendo el horizonte del uno de enero de 1993, que es cuando empieza la modificación.

Con ellos ya hemos hablado, y continuamos haciéndolo, de alguna cifra —estoy seguro que S. S. lo sabe— y estamos pendientes de cerrar las cifras para ver cómo encaja en los Presupuestos de este año. Por consiguiente, esa intranquilidad (si existe, que puede ser lógica) va a quedar despejada en cuanto tengamos hechos los números presupuestarios. En todo caso, la idea que se les ha transmitido es que el 1 de enero empieza una modificación del sistema retributivo.

No creo, señoría, que el tema de los juicios rápidos vaya a ser objeto de coacción o chantaje para presionar a la Administración, ni creo que S. S. lo haya dicho con esa intención, o dando ideas a ese respecto. Respecto a los juicios rápidos, por su propia urgencia, y necesidad, los secretarios, en ese tema como en otro, van a saber estar a la altura de la responsabilidad que se les exige.

También querría contestar a la pregunta oral del señor Arqueros sobre las inquietudes de alguna de las asociaciones.

Ha hecho una referencia —a mi juicio muy infundada y fuera del orden propio al que se refiere la pregunta— a la reciente modificación de carácter procesal, que ha entrado en vigor el pasado 5 de mayo. Su señoría ha puesto de relieve un problema sobre el que tal vez nos podrá ayudar la Diputada señora Almeida. Este tema retributivo debe pasar por la mesa sectorial. Usted planteaba como una reivindicación el que esto no pase por la mesa sectorial de negociaciones. Le debo decir que legalmente tiene que pasar por la mesa sectorial. Su señoría me hacía una imputación como si fuera una especie de maquiavelismo del Ministro el llevarlo a la mesa sectorial. No; es que tiene que pasar por la mesa sectorial. Su señoría después ha demostrado una falta —perdóneme que lo diga— de congruencia en la petición al afirmar que el problema es que salgan de determinado título de la Ley del Poder Judicial para, siendo ya Poder Judicial, no tener que pasar por la mesa sectorial, lo cual pone de relieve que mientras estemos fuera del ámbito del Poder Judicial necesariamente tenemos que consultar con la mesa sectorial. La presencia o no en la mesa sectorial de los secretarios es un tema sobre el que yo no puedo decir nada. La ley está como está, el ordenamiento jurídico está como está y tendrá que pasar por la mesa sectorial, pero la voluntad del Gobierno y del Ministerio es que se negocie, que pase a la mesa sectorial como to-

das las demás cuestiones y que salga adelante. No hay, por tanto, ninguna voluntad contraria de este Ministerio, sino el cumplimiento de la ley. Su señoría debía ser congruente al darse cuenta de que no nos puede pedir que no la pasemos y, a la vez, que saquemos a los secretarios de donde están y los metamos en el Poder Judicial. Creo que es, cuando menos, una petición hecha un poco a la ligera, no pienso que su Grupo la haga en este momento seriamente. En todo caso, debo destacar esa incongruencia.

Planteaba también, en este carácter retributivo, la cuestión de un real decreto, que efectivamente puede aprobarse, pero respecto del cual el único condicionante son las previsiones y las disponibilidades presupuestarias. Eso es lo que opina no solamente el Ministro, sino, sobre todo, el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, teniendo en cuenta algunas aproximaciones a cómo debía ser la estructura de un nuevo sistema retributivo y la cuantificación de la misma. Aunque algo se ha avanzado estamos pendientes de cerrar con Hacienda esas cuantías que están en función de la disponibilidad presupuestaria. Hemos hablado de tres años para hacer la puesta al día del sistema retributivo. Hay algunas afirmaciones que se refieren a las recientes modificaciones. Hablaba antes de que las declaraciones de herederos se van a encarcer. Yo no creo que se vayan a encarcer. Usted ahí transmite sin más alguna crítica que se ha hecho. Usted no ignora que las declaraciones de herederos se realizaban con abogado y, por tanto, exigían una minuta del abogado. En este momento, la declaración de herederos (está en manos del Departamento regular el tema de los aranceles de los notarios) puede tener un coste mucho menor con la aplicación estricta del arancel. Si hubiera una interpretación más amplia del arancel..., está en manos del Ministerio decir cuál es la interpretación exacta del arancel, porque la declaración de herederos no tiene que tomar en cuenta la cuantía de la herencia, sino quiénes son los herederos. La herencia se ha tomado como referencia seguramente para determinar tarifas de honorarios mínimos o a efectos de la necesidad o no de abogado.

Desde el punto de vista del acto mismo de una declaración de herederos «ab intestato», la cuantía de lo que se va a heredar no debía ser relevante, porque el acto es igual tanto si se heredan cien mil pesetas, como si se heredan cien mil millones. Otra cosa es la trascendencia que tiene. Se supone que cuando se va a nombrar heredero debe hacerse con el mismo rigor y con los mismos requisitos de solemnidad. Al menos hasta este momento, hasta antes de la modificación de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no había en ese punto diferencia por razón de la cuantía en la tramitación de la declaración de herederos.

Las demás reflexiones que hace S. S. sobre la ley, seguramente pudo su Grupo hacerlas —y algunas hizo— en el momento de la tramitación de la Ley de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, pero debo decir que una muy amplia mayoría de la Cámara, una muy amplia re-

presentación del pueblo español, entendió que eran oportunas y adecuadas esas modificaciones. Por consiguiente, es de demócratas aceptar lo que la amplia mayoría ha decidido.

El señor **PRESIDENTE**: Para réplica, durante un tiempo máximo de cinco minutos, tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Señor Ministro, yo creo que la obligación de cualquier Diputado —en este caso, Diputada— cuando formula una pregunta —en este caso, al Ministro de Justicia— es la de informarse de lo que pregunta, porque, si no, lo llevamos duro. Si venimos aquí a lo que se nos ocurre... En general, buscamos los cauces de información y acudimos a que usted nos dé la oficial. Nosotros buscamos la información extraoficial, porque esperamos que usted nos dé aquí la oficial. Por tanto, venir informada es uno de los deberes de cualquier Diputado, y yo intento haberme informado lo mejor posible. Tampoco le he negado su afán de diálogo. Me ha dicho que uno de los éxitos de aquella comparecencia del diez de diciembre fue que dio lugar a una reunión en enero que luego hubo otro diálogo próximo a febrero cuando se convoca otra huelga. Si hay una desconvocatoria hablamos de este tema, que es cuando surge la posibilidad de que en 1993 pueda empezar a descongelarse esta situación retributiva. Hubo otra reunión en abril que no alcanzó ningún éxito, porque no se ha concretado la posibilidad de decir que el año que viene no caerá en saco roto lo que hablamos. Para eso tiene que venir a los Presupuestos Generales como una opción, porque el dinero no se inventa en un mes. Estamos preocupados por que no se rompa el diálogo.

También le he dicho que tiene una reunión con ellos dentro de dos días, porque me lo han dicho. Siempre que le convocamos aquí, usted los reúne. Le vamos a tener que convocar muchas veces preguntándole por este tema para que los reúna. Eso es lo que no queremos. Si se ha conseguido ya este diálogo, de alguna manera se ha roto con la propia intervención del Ministerio. Sobre la reforma procesal no se ha consultado al Consejo, ni a las asociaciones de secretarios, ni a nadie. Había un proyecto de reforma de la Ley Orgánica del Poder Judicial en cuanto a esta materia, sobre el que han hecho alegaciones y ha desaparecido, está durmiendo el sueño de los justos. No sabemos dónde está. No está en el Consejo, ni aquí, ni en ningún sitio. Son cosas importantes. Cuando ven con alegría que usted se compromete a hablar de ello y a regularlo y cae luego en saco roto, sus propios afiliados preguntan: ¿qué nos habéis dicho? En este momento se están pidiendo dimisiones. He podido ver cartas que solicitan que haya actos positivos que queden por escrito. Unas veces convoca usted a las asociaciones, otras al Consejo del secretariado, organismo en el que usted sabe que hay tres personas del Ministerio, tres del otro lado... Hay que oírlos.

Es verdad que cuando ellos piden que la exclusión del Libro VI y lo de la Ley Orgánica del Poder Judicial estén en la mesa sectorial es por algo que ha pasado. Como yo he sido laboralista le puedo decir que he visto celebrar juicios antes de quince días. Cuando un juez es eficaz, si cumpliera los plazos, los puede celebrar mucho más rápido. Es como el dictar sentencia. La ley dice que debe hacerse en tres días y, luego, a lo mejor tarda tres años y no la ha dictado, aunque la ley no ha cambiado. Yo he visto celebrarse juicios de faltas o en Magistratura en ese tiempo. ¿Y qué ha pasado? Muchas veces con los secretarios ocurre como con los jefes de personal: que para la empresa es un trabajador más, pero para los trabajadores es el jefe inmediato que más «pascua» le hace. Y ¿qué pasa? Que entre los secretarios judiciales también hay algo de eso. En la mesa sectorial, que es de trabajadores de la Administración de Justicia, como los secretarios tienen la sensación de no tener la misma categoría, se sienten faltos de representación. Estimamos que es por esto por lo que están forzando el diálogo, porque la determinación de la nueva ubicación de los secretarios va a permitir un mejor diálogo sectorial para que se sientan plenamente identificados en el papel que ocupan. Sería bueno para todos, y para la Administración de Justicia, reanudar ese diálogo. Y no convocarlos cuando ya es indispensable, sino propiciar que del diálogo salgan medidas concretas, y que ese desánimo que está sintiendo un sector, que es importante en la Administración de Justicia, pueda convertirse en una prestación del servicio mucho más eficaz.

Como creemos que es importante y sabemos todos los problemas que hay en la Administración de Justicia, no sé si deberíamos hacer un simposio. Por cierto, le aconsejaríamos al Ministerio que entre todos los cursos que se hacen en el Consejo de perfeccionamiento y reciclaje, se hiciera alguno para secretarios. Un buen reciclaje y un buen curso de perfeccionamiento tampoco vendría mal, ya que de todos los que se han hecho muy poquitos se refieren a los secretarios judiciales. Es una buena reivindicación que entre todos intentemos modernizar —en otra ocasión hablaremos de otros sectores— esa Administración de Justicia ya que, aunque exista un proyecto de modernización, tendríamos que hacerlo con unos efectos tan retroactivos que no sé si tendríamos que hablar de la Justicia del año 3.000 para ponerla ahora en marcha porque, si no, me parece que nos va a coger el toro todos los años.

El señor **PRESIDENTE**: Tiene la palabra el señor Arqueros.

El señor **ARQUEROS OROZCO**: Señor Ministro, he dicho lo que los secretarios judiciales pretenden: que se les saque del Libro VI, porque ellos han sido seis años Poder Judicial y quieren volverlo a ser y no quieren depender de la mesa. Lo que me han dicho lo repito aquí y, en nombre de ellos, lo reivindico.

Mi Grupo y este Diputado que habla en concreto es

muy respetuoso con las mayorías y es muy respetuoso con la democracia. Es tan respetuoso con las mayorías que todavía no ha enterrado a Rousseau, pero eso no quiere decir que pretendamos que la nueva redacción que se le ha dado al artículo 569, por respeto a la ley y por respeto a los ciudadanos, en su tiempo oportuno sea reformada.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Ministro de Justicia tiene la palabra.

El señor **MINISTRO DE JUSTICIA** (De la Quadra-Salcedo y Fernández del Castillo): Sé que la señora Diputada se ha informado, pero justamente porque se ha informado digo que debía haberse informado también de que hemos hablado de que a partir del 1 de enero de 1993 iba a empezar, incluso por escrito. Ahí le falta una parte de la información; seguramente también le falta saber que hemos manejado alguna cuantía para el 1 de enero de 1993, y también por escrito. Esa información le falta. Sin embargo, seguramente está sobreinformada cuando dice que dentro de dos días tengo una cita, porque lo ignoro en este momento. Por consiguiente, en ese punto está sobreinformada o está ejerciendo dotes adivinatorias, pues no tengo conciencia de tener esa entrevista. Es posible, sin embargo, que la Dirección General de la Administración de Justicia tenga — porque las tiene constantemente— reuniones de ese tenor.

Hay una cosa que me preocupa: no creo que haya esa sensación de desánimo en este momento. Más bien estimo que hay la sensación de que está en marcha algo que lleva a una solución. Tal vez mucha gente se quiera apuntar a muñidor de esa solución; están los que están haciendo la solución. No creo que haya desánimo. Es posible que todos quieran forzar ahora la máquina para dar la impresión de que están trabajando. La gente sabe que estamos preparando la solución. Se ha hablado de plazos, de cifras, estamos viendo cómo encajan y no creo que exista ese desánimo.

Por cierto, dice S. S. que hacen falta cursos de perfeccionamiento. Estoy de acuerdo en que pueden hacer falta, pero quiero añadir que hay cursos de perfeccionamiento en el Centro de Estudios Judiciales. En general, se montan en función de la demanda y de la asistencia en otros casos anteriores. Estoy de acuerdo en que sería un tema importante.

Quiero decir que creo que no existe ese desánimo, por una parte. Por otra, es justo que en la labor de oposición se critique. Mi obligación es asumir las críticas, pero pido que todos seamos un poco generosos. Me voy con la sensación de que todo esto de los juicios rápidos ya estaba inventado. Ahora resulta que hemos hecho una ley que era innecesaria, porque sustanciar los juicios en doce días era lo de siempre. Su señoría habla de los juicios laborales, de los juicios de faltas, pero no se atreve a decir que no lo ha visto en juicios por delitos. El primer día en Barcelona ha habido siete. Seamos generosos y, a la vez, no triunfalistas. Habrá mu-

chos defectos que superar y, seguramente, el sistema va a poner de relieve cuánto más tenemos que avanzar en medios y en otras cosas, pero lo importante será decir que en este país es posible que un delito se pueda ver en doce días, y eso ya lo hemos constatado. Aunque no ignoro que en lo laboral haya podido ocurrir, en lo penal evidentemente no ha sido así.

En cuanto al señor Arquero, permítame que dude de que su Grupo mantenga como posición que el secretario forme parte del Poder Judicial. Yo lo dudo. Usted me transmite lo que dicen. Eso sí, es posible que sea la transmisión de lo que dicen los secretarios. Es la primera vez —y seguramente tiene usted razón— que lo oigo y haría falta saber cuál es la opinión del Consejo General del Poder Judicial o de las asociaciones judiciales a este respecto. Que sea parte del Poder Judicial el secretario creo que no es, hasta ahora, una reivindicación que formalmente su Grupo haya planteado de una manera consciente y rigurosa. Por tanto, introduce un elemento de una cierta duda e, indudablemente, transmite una petición de algún sector del secretariado, ni siquiera de todos.

En consecuencia, entrar en esa discusión de una forma sectorial ahora y después, cuando tengamos que hablar de los jueces y magistrados, plantearlo desde otra perspectiva, tampoco es coherente. Coherencia es, señor Arqueros, lo que yo pediría más urgentemente a su Grupo en este tema y muchos otros.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor Ministro. Gracias, una vez más, por su presencia en la Comisión de Justicia y por la información dada.

Señorías, antes de la celebración del debate de los siguientes puntos del orden del día, se suspende la sesión durante cinco minutos.

Se reanuda la sesión.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y OBJECCION DE CONCIENCIA PARA EXPONER LA ACTUALIDAD DE LA PRESTACION SOCIAL SUSTITUTORIA (PSS) DE LOS OBJETORES DE CONCIENCIA Y LOS PLANES FUTUROS PARA SU GESTION, A INICIATIVA DEL GRUPO PARLAMENTARIO CATALAN (CONVERGENCIA I UNIO) (Número de expediente 212/001687)**

El señor **PRESIDENTE**: Se reanuda la sesión.

Tenemos con nosotros, para el debate a que dará lugar la segunda de las comparecencias, al Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, don Dionisio Llamazares, al que damos la bienvenida. Es la primera vez que comparece ante la Comisión, por tanto, es una bienvenida especialmente cordial por parte de la Presidencia. La comparecencia es, insisto, para debatir la situación de la prestación social sustitutoria de los objetores de conciencia y los planes

futuros para su gestión. El autor de esta iniciativa es el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió). El trámite, como siempre, será el dispuesto en el artículo 203 del Reglamento.

Don Dionisio Llamazares tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y OBJECION DE CONCIENCIA** (Llamazares Fernández): Gracias, señor Presidente.

Señorías, sean mis primeras palabras de agradecimiento, no sólo por la bienvenida en ésta mi primera comparecencia, sino, también, por la oportunidad que la Comisión me brinda de poder contrastar mi visión de esta parcela de la realidad, sobre la que tengo alguna responsabilidad, e incluso esos posibles planes futuros con quienes, en definitiva, representan la voluntad popular, que es el último criterio de contraste en un sistema democrático.

A estas horas de la tarde no quisiera yo contribuir a hacerme reo de cansarles excesivamente y, por tanto, intentaré, sin merma de la claridad, ser breve en mi exposición.

Para que puedan hacerse cargo de la situación actual de la objeción de conciencia, creo que no estaría de más que comenzara haciendo referencia a algunos precedentes en función de los cuales puede explicarse, de alguna manera, esta situación. Diría yo que la palabra que de alguna forma describiría con fidelidad esos precedentes sería fundamentalmente ésta, la incertidumbre. Creo que hubo incertidumbre en cuanto al cierre y descripción del modelo de objeción de conciencia, desde el punto de vista legal; creo que ha habido bastante incertidumbre desde el punto de vista de la posibilidad de hacer previsiones razonablemente fundadas sobre algo muy importante a la hora de encarar este problema, que es el número posible de objetores.

En cuanto a lo primero, incertidumbre en la descripción y cierre del modelo legal, no necesito recordarles a ustedes lo que en este sentido incidió el hecho primero del recurso de inconstitucionalidad de la propia Ley, lo que implicó, a su vez, un retraso en la aprobación del Reglamento de Objeción de Conciencia; o el recurso contra el propio Reglamento, las sentencias que a ese propósito se fueron dictando por el Tribunal Supremo, etcétera. Y digo sentencias, porque, como ustedes saben, si no recuerdo mal, en el propio año 1990 hubo nada menos que tres sentencias sobre el tema, y desde ese punto de vista todo ese ciclo se cierra todavía en junio de 1991. Es más, si de cierre hablamos, el último dato desde el punto de vista legal al que habría que hacer referencia sería el de la Ley del Servicio Militar, de reciente aprobación, en la que, como usted sabe, se recogen algunas modificaciones con respecto a la propia Ley de Objeción de Conciencia. Sólo a partir de ese momento puede decirse que se ha cerrado el ciclo en la conformación del modelo desde el punto de vista legal, no antes. Eso explica, pienso yo, algunos retrasos, algunas reacciones, al menos tipificables como tales desde la perspectiva de hoy, por parte de la Ad-

ministración. Es muy difícil adoptar determinadas decisiones cuando uno no está muy seguro de la cobertura de legalidad dentro de la que está jugando.

Pero la incertidumbre no solamente estaba ahí. La incertidumbre estaba también en contar con datos razonables a la hora de fundar, también razonablemente, una previsión de futuro en cuanto al número de objetores que íbamos a tener. Teníamos, por un lado, la incertidumbre que generaba el no saber, por ejemplo, con qué criterios iba a funcionar el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia. ¿Qué quiero decir con esto? ¿Iba a ser muy riguroso en la apreciación de las exigencias a la hora de la declaración del objetor solicitante o no? ¿Iba a hacer uso de todas las competencias y de todas las posibilidades que le ofrecía la propia Ley de Objeción de Conciencia o no?

Con datos en la mano, lo que creo que puede decirse muy resumidamente es lo siguiente. El Consejo Nacional de Objeción de Conciencia resuelve positivamente el 91 por ciento de las solicitudes de declaración de objeción de conciencia que se le presentan. Cuando uno intenta comprobar a qué responden las negativas de ese otro nueve por ciento, se encuentra con que todas ellas responden a criterios tales como el de que están presentadas por quienes no tienen derecho a ella —niños, mujeres, etcétera—; por quienes ya están en situación de cumplimiento de servicio militar y, por tanto, estaríamos ante supuestos de objeción sobrevenida; o, incluso, por supuestos menos significativos, como el que falte la firma, la fotocopia del carné de identidad o, incluso, la expresión de uno de los motivos legalmente tipificados para que alguien pueda ser declarado objetor de conciencia. Dicho de otro modo: cuando realmente hay una solicitud en la que constan todos los datos exigidos, incluido el de una motivación de las tipificadas como tales por la ley, cualquiera que sea el razonamiento en el que se base, la respuesta de hecho es positiva.

Ha quedado aclarado, por tanto, este otro tema de cuál iba a ser el criterio con el que iba a funcionar el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia, que renuncia siempre a la posibilidad de hacer, por ejemplo, investigaciones, de pedir documentos, pedir aclaraciones en relación con los propios razonamientos que hacen los objetores, etcétera.

Por otro lado, también ha desaparecido en este momento —en términos relativos, como veremos— la incertidumbre sobre el número de objetores. Creo que estamos en condiciones de hacer una cierta previsión, con todas las cautelas que ello requiere, sobre el posible número de objetores. Al menos, parece estar produciéndose una variación sustancial de las tendencias anteriores.

En 1985, si ustedes recuerdan, es cuando se adopta la decisión en virtud de la cual se pasan a la reserva todos los objetores —si me permiten la expresión— embolsados hasta ese momento. A partir del año 1986 el número anual de objetores es creciente, pero el incremento anual va siendo cada vez menor hasta el año

1989, de forma que da la impresión de que la tendencia era a que, en algún momento —de seguir dicha tendencia— el incremento fuera más bien pequeño. Como saben ustedes esa tendencia se interrumpe bruscamente como consecuencia del salto del año 1989 a 1990. En el año 1989 hubo en torno a 13.000 solicitudes de declaración de objetor de conciencia y en el año 1990 asciende a algo más de 27.000. Se ha intentado justificar esto como una consecuencia derivada del fenómeno de la guerra del Golfo, y digo que se ha intentado porque a mí esa explicación no me satisface debido a unos datos de hecho que nos ofrece el propio año 1990. La guerra del Golfo, y la crisis que ella supuso, como ustedes recordarán, estalla en agosto, y el incremento empieza a notarse ya en los primeros siete meses del año 1990, cuando ya hay un número de objetores similar al de todo el año anterior; en el mes de julio del año 1990 hay 12.000 objetores y habíamos tenido 13.000 en el año anterior, es decir, 1.000 menos. Es cierto que como consecuencia de la guerra del Golfo en menos meses —cinco meses— se incrementa más, el aumento posterior en esos últimos cinco meses es mayor, se incrementa en 15.000 más, pero como se ve, aparte de la guerra del Golfo, alguna otra causa ha influido.

Independientemente de esto, lo que sí se puede constatar es que a partir de ese momento parece —y digo parece porque este tema hay que tratarlo con muchas cautelas— que se inicia una evolución en la que el crecimiento es prácticamente nulo o muy pequeño. Por ejemplo, del año 1990 a 1991 el incremento es del 2,38, creo recordar, y eso sin contar con que en el año 1990 se produce un fenómeno curioso: las renunciadas y los desistimientos, es decir, personas que han solicitado ser declarados objetores y antes de serlo por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia desisten de su solicitud, y personas que han sido declarados objetores y después renuncian a su condición de objetor. He tenido la curiosidad de preguntarme qué pasa si restamos los que han desistido y los que han renunciado. Se da la circunstancia de que en ese año, de tener en cuenta esto, tendríamos que no sólo no hay un incremento, sino que hay una disminución, muy pequeña, no llegaría al 1,5 por ciento.

Por los datos de que disponemos hasta este momento relativos a este año, si los extrapolamos, parecen apuntar en la misma dirección, a que los resultados finales van a estar muy cercanos a los del año pasado, es decir, en torno a los 28.000. De tal forma —con todas las cautelas y prudencia, insisto, que hay que tener— que para poder hacer alguna previsión podemos tomar como base este dato, de que hay que hacer las previsiones en función de 28.000 ó 30.000 al año.

Así las cosas, yo creo que ha llegado el momento de ensayar de verdad el modelo, porque hasta ahora no hemos tenido ocasión de ensayar el modelo que hemos aprobado, entre otras cosas, porque no estaba legalmente definido en su totalidad y porque había demasiadas incertidumbres de hecho en torno a su aplicación, a los supuestos fácticos a los que era aplicable.

Con estos precedentes, ¿cuál es la situación de hecho actual de la que tenemos que partir para ver problemas, causas y posibles, soluciones de los mismos? Creo que los datos fundamentales a tener en cuenta desde el punto de vista, repito, de ese análisis de problemas, causa de los problemas, soluciones de los problemas, deben referirse, única y exclusivamente, a los objetores que, en terminología legal, llamaríamos objetores disponibles. Olvidémosnos de los que o ya han cumplido o, por las razones que sea, están ya en la reserva; vamos a referirnos, única y exclusivamente, a aquellos objetores que o bien están pendientes de clasificación o bien están pendientes de incorporarse, que creo que son los que en definitiva plantean problemas que exigen una solución.

Así las cosas, yo diría que los datos relevantes que hay que tener en cuenta es que en este momento, ya clasificados, tendríamos 24.888, de los disponibles, y pendientes de clasificación 46.491 (estoy dando cifras a 31 de mayo de este año). Creo que son las cifras fundamentales a tener en cuenta para ver qué problemas nos plantean estas dos operaciones, que son las dos operaciones fundamentales que hay que intentar resolver: una, la operación de clasificación; dos, la operación de adscripción a un puesto de actividad para que realicen la prestación social sustitutoria.

Vayamos con lo primero, con la clasificación. Se ha dicho y seguramente no sin razón, que está habiendo un retraso, que es demasiado lenta la operación de clasificación y que como consecuencia de ello hay un embolsamiento de objetores que por no estar clasificados no pueden ser llamados ni, consecuentemente, ser incorporados. He dicho que es relativamente certera la acusación, en lo que tenga de acusación, pero tiene, pienso yo, su explicación, si tenemos en cuenta lo anterior, es decir el salto que se dio fundamentalmente del año 1989 a 1990. En cuanto a los objetores no clasificados, en este momento se está haciendo la clasificación de los declarados durante el segundo semestre de 1990; por tanto, quedarían éstos, cuya clasificación se está haciendo ahora, y quedarían los de 1991 más los que están siendo declarados durante 1992. El problema es que realmente, repito, hay una cierta lentitud y, consecuentemente, un retraso. Explicación: insisto en que sencillamente el salto de 1989 a 1990 nos ha pillado a todos un tanto desprevenidos y, consecuentemente, si se quiere dar una respuesta pronta y ágil al problema igual que se duplicó el número de objetores, habrá que pensar en duplicar, por ejemplo, el número de funcionarios o de puestos de trabajo que realicen esas operaciones de clasificación. No es algo que exprese como un deseo, sino que es una propuesta que se está estudiando, de tal manera que dentro del plan de modernización de la Administración, y en ese marco, se está estudiando una nueva relación de puestos de trabajo de la Oficina del Objetor que supondría, prácticamente, la duplicación, al menos, de los puestos de trabajo de dicha Oficina central del Objetor. Esperemos que esto se pueda resolver con cierta agilidad y rapidez, por-

que entonces estaremos realmente en condiciones de dar respuesta a ese problema. Problema que también, por qué no decirlo, surge como consecuencia, en alguna medida, de no haber conseguido —y en esa línea estamos trabajando también— una completa coordinación con los centros de reclutamiento del Ministerio de Defensa, más por problemas técnicos de carácter informático que por otra razón; coordinación tanto más necesaria en este tema cuanto que, según los datos de que he podido disponer, no menos del 87 por ciento de los declarados objetores por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia tienen un previo historial de clasificación en esos centros de reclutamiento del Ministerio de Defensa, y no siempre se consigue el trasvase automático. Ese es un problema que, repito, sobre todo desde el punto de vista de la técnica informática habrá que resolver y que facilitará seguramente la agilización, así como también evitará la posibilidad de duplicidad de criterios e incluso evitará el intento por parte de algún objetor de engañar, podríamos decir, al clasificador.

En cuanto a las adscripciones he de decir que este tema depende fundamentalmente de que se disponga de los centros de actividad suficiente para poder adscribir a todos los objetores que como tales hayan sido declarados por el Consejo Nacional de Objeción de Conciencia primero, y clasificados como útiles después por la Oficina.

¿Cuál es la situación en este momento? Según los datos de 31 de mayo de 1992 dispondríamos en este momento de 14.900 puestos de actividad, cantidad evidentemente muy pequeña para cubrir las necesidades que se deducen de las cifras a las que me referí antes al hablar del número de objetores. De todas maneras, en este momento yo creo que ya se puede decir que es previsible que estén disponibles para el llamamiento que se piensa hacer en octubre no menos de otras casi 10.000 plazas, con lo cual nos pondríamos en unas 24.000 plazas a partir de octubre. En estos momentos tenemos 14.900 y según nuestros datos, las plazas que ya están pendientes o bien de autorización o bien de firma, pero que ya están ofertadas en firme por parte de las entidades colaboradoras, son 9.926, lo que daría una cifra total de 24.126 plazas a partir de octubre, que todavía son insuficientes, pero que empieza a ser un número de plazas con el que ya se puede jugar, por lo menos para dar respuesta a las necesidades del contingente de objetores declarados por año, porque piensen ustedes que los 28.000 no van a ser incorporados, ya que, a la hora de la verdad, esos 28.000, o bien por exenciones totales o parciales, o bien por aplazamientos, se reducen en no menos de un 25 por ciento a la hora de hacer el llamamiento y la incorporación. Por tanto, necesitaríamos unas 20.000 ó 21.000 plazas en principio y en términos de uno por plaza, aunque lo ideal no es eso, lo ideal es, por lo menos, tener un tercio de plazas más del número de objetores a fin de facilitar la elección por parte de los mismos de la plaza, del tipo de actividad, del lugar, etcétera.

De todas maneras, me interesa mucho subrayar aquí

que la solución del problema de la creación de puestos de actividad no incumbe única y exclusivamente a la Dirección General responsable de estos temas, sino también a todas las posibles entidades colaboradoras, sobre todo las entidades públicas, que no todas colaboran del mismo modo ni con la misma facilidad. Creo que aquí estamos ante una responsabilidad compartida, y, por consiguiente, el cuello de botella que implica el no disponer de puestos de actividad suficientes se puede romper simplemente con que las entidades públicas, sean de la Administración central, local o autonómica, dieran una respuesta positiva al tema. Sólo con eso y con lo que ya hay de las entidades privadas en este momento, independiente de la dinámica que ya se ha imprimido en este sentido, tendríamos la solución para llegar en un tiempo relativamente razonable a unos 40.000 puestos de actividad, con lo que el problema estaba resuelto. De contar con 35 a 40.000 puestos de actividad, estaríamos en condiciones de resolver los dos problemas que les planteaba al principio en un tiempo razonable, para no decir cuánto, incluso podríamos llegar a resolver el problema de los retrasos, es decir, ponernos al día, de tal manera que se vayan incorporando los objetores del año inmediatamente anterior, es decir, por un lado se eliminarían los retrasos, y, por otro, se aligeraría mucho toda la operación de clasificación también hasta el punto de que, si no es mucho el compromiso, se podría rebajar hasta nueve o diez meses, con lo cual el sistema podría funcionar con una cierta agilidad y ganar también en imagen.

Para que las entidades colaboradoras cambien de actitud —las que todavía no tienen una actitud generosa en este sentido—, muchas veces coherente con la opción que antes han tomado respaldando un determinado modelo legal de objeción de conciencia, habría que terminar con la imagen dominante del objetor como una especie de ciudadano bajo sospecha, porque una de las cosas que he advertido es que la reticencia de las posibles entidades colaboradoras a ofertar puestos de actividad se deriva muchas veces de pensar que el objetor lo único que les trae son problemas. Curiosamente, tengo que decirlo, la regla general es que, en cambio, la entidad colaboradora que ha hecho la experiencia no sólo repite, sino que oferta más puestos de actividad. Por eso hablaba de la dinámica que se puede generar, en virtud de la cual el problema de contar con puestos de actividad suficientes puede desaparecer al percatarse las entidades colaboradoras de que no solamente no les plantean sino que resuelven muchos problemas.

Por último, yo querría hacer referencia a que el problema no solamente está en clasificar a los objetores y adscribirles a un puesto de actividad, sino en tener ciertas garantías de que la actividad se desarrolla con seriedad y con rigor. Eso exige una cierta inspección, pues no basta simplemente la inspección de las entidades colaboradoras. Estamos embarcados en estos momentos en la creación de una red descentralizada de inspección, de tal manera que en cada comunidad autó-

noma ya está creado un puesto de inspector y queremos que haya un puesto de inspector al menos en cada provincia para que pueda ayudar a las entidades colaboradoras, que lo están demandando, a que la gestión se realice con el mayor rigor.

Decir que no hay problemas sería falsear la realidad; decir que son de fácil solución sería falsear también la realidad, pero no sería falsear la realidad decir que son de imposible solución. Yo creo que, aun con la dificultad que entrañan, es posible resolverlos, pero se necesita en algunos de los temas, como en la creación de puestos de responsabilidad, como les he indicado, el que todos seamos y nos sintamos corresponsables y consecuentes con la decisión que se haya adoptado anteriormente, respaldando el modelo de objeción y de prestación por el que legalmente se ha optado.

Y, a partir de ahora, ustedes tiene la palabra.

El señor **PRESIDENTE**: ¿Grupos que deseen intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Recoder.

El señor **RECODER I MIRALLES**: No querría iniciar mi intervención sin sumarme a la felicitación del Presidente al nuevo Director General.

Debo decirle que nuestro grupo parlamentario tiene depositadas grandes esperanzas en su persona, por lo siguiente: porque es el primer director general que el Gobierno designa expresamente para ocuparse de este tema. Hasta el momento de su nombramiento y de la creación de esa dirección general, que, permítame que le diga, es muy original en su titulación (Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia), no existía ningún cargo, a ese nivel. Existía simplemente una oficina con un director de la misma. Por ello, celebramos el nombramiento y quisiéramos que la creación de esa dirección general representara la firme voluntad del Gobierno de mejorar lo que es y ha sido hasta el momento la gestión de la objeción de conciencia y de la prestación social sustitutoria en España.

El día que alguien suscriba la historia del derecho a la objeción de conciencia en el Estado español, va a ejercer un servicio muy sano y muy interesante y puede dar mucho de sí, pero muy especialmente centrado en la historia de lo que ha sido el reconocimiento de la objeción de conciencia desde la aprobación de la Constitución en 1978 y su puesta en práctica. Estamos hablando de un derecho —y usted, al inicio de su intervención, veladamente así lo decía— que, sorprendentemente, no se empieza a ejercitar plenamente hasta once años después que la Carta Magna lo ha reconocido; es decir, los primeros objetores se empiezan a incorporar en 1989. Los avatares por los cuales eso se ha producido son de sobra conocidos por todos nosotros, y no voy a incidir en ellos. Pero sí que estamos en un momento, después de tres años de práctica de la prestación social sustitutoria, en el que podemos empezar

a mirar hacia atrás y adoptar soluciones para resolver toda una serie de problemas que se han constatado.

A mí me satisface que haya efectuado un reconocimiento de alguno de esos problemas en su intervención. Le debo decir que me satisface muy especialmente porque no estaba acostumbrado. Cuando este grupo parlamentario solicitaba, por ejemplo en el debate de los Presupuestos de los tres o cuatro últimos ejercicios, la comparecencia de algún responsable del Ministerio de Justicia, ante las denuncias de retrasos en la incorporación de los objetores, de acumulaciones, etcétera, se nos exponía toda una serie de cifras que lo único que significaba, para decirlo vulgarmente, era marear la perdiz. Realmente, no había un reconocimiento de la existencia de un problema ni una manifestación de la voluntad de resolverlo.

En diciembre del pasado año 1991, en esta misma Comisión y a propuesta de este mismo grupo parlamentario, debatimos y aprobamos una proposición no de ley, en la que introdujo una enmienda el Grupo Socialista, en la cual se instaba al Gobierno a agilizar los trámites de incorporación a la realización de la prestación social. Como constatábamos que existía una serie de problemas, pedíamos al Gobierno que adoptara las medidas necesarias.

La primera pregunta que le formulo es qué medidas ha adoptado el Gobierno para dar cumplimiento a esa proposición no de ley. Nos ha anunciado algunas y no sé si van a ser suficientes o no, vamos a verlo, pero ¿hay alguna otra medida que nos pueda ofrecer alguna garantía de solución? En el mes de enero este parlamentario lo planteaba en una pregunta escrita al Gobierno, y en la respuesta del Ministerio de Justicia se hablaba de la aprobación de un real decreto que iba a incidir especialmente en ello, pero usted no nos lo ha mencionado expresamente.

Como lo decía, creemos que continúan existiendo problemas graves de agilidad en el proceso de incorporación de los objetores de conciencia. Déjeme que le haga un breve repaso de los tiempos reales en que nos encontramos en ese momento. Desde que un joven es reconocido objetor de conciencia, por el propio Consejo Nacional de la Objeción de Conciencia, se tarda aproximadamente dos meses en trasladar el expediente a la oficina para la prestación social de los objetores de conciencia y, a continuación, se produce una notificación de la propia oficina, también en el plazo de unos dos meses. Asimismo, la Ley y el Reglamento están fijando un plazo de dos meses, desde el momento de la notificación del acuerdo del Consejo Nacional, para la solicitud de prórrogas, por lo que se está produciendo en ese momento un solapamiento de plazos.

Una primera recomendación sería —y lo creemos más operativo— que en el momento en el que se reconoce la condición de objetor se le comunicara ya la posibilidad de acogerse a prórrogas, y que ese librito que ustedes reparten a los objetores reconocidos no se les entregara con la notificación de la oficina, sino con la

del reconocimiento de la condición de objetor. Creo que con eso nos evitaríamos algunos problemas.

A continuación, la oficina debe remitir la bolsa de plazas para realizar la prestación. En realidad, desde el momento en que efectúa la primera notificación, es decir la del reconocimiento de la condición de objetor, hasta el siguiente contacto de la oficina con el joven reconocido como objetor, el plazo es eterno, larguísimo.

En este momento se ha enviado la bolsa a los jóvenes que fueron reconocidos como objetores en el primer semestre de 1990, que se incorporarán entre septiembre de 1992 y febrero de 1993. Los del segundo semestre del año 1989 recibieron la bolsa de plazas en septiembre de 1991 y se incorporarían entre diciembre de 1991 y junio de 1992. Quiero decirle con ello que no ha habido una mejora en el plazo, que entendemos que también es un aspecto importante a corregir. Porque ¿qué sucede con ello? Que se genera una gran incertidumbre. Quizá algunas de las renunciaciones y desistimientos que usted citaba tengan su origen en esa incertidumbre respecto al momento de la incorporación.

Estamos tratando un tema que afecta a un momento muy importante en la vida de cualquier persona, no sólo por el hecho de la juventud, sino por ser el momento de tomar decisiones trascendentales, sea en el aspecto laboral, familiar, etcétera.

Hay gente que ante la incertidumbre que se le plantea en cuanto al momento en que va a estar libre de sus obligaciones, en este caso por el hecho de ser objetor de conciencia, puede optar por la vía, que incluso vaya en contra de su propia conciencia, más segura, la que le fije exactamente el momento de incorporación y el momento de salida, como sucede en el servicio militar. Señor director general, entiendo que es un aspecto fundamental que usted debe corregir.

Paso a referirme a otros problemas que se están planteando en la práctica y uno de ellos es, el número de plazas. No voy a añadir nada a esta cuestión porque usted ha reconocido que dicho número es insuficiente. En este momento existen más de 70.000 objetores de conciencia y aproximadamente entre 15 y 18.000 plazas concertadas. Usted nos daba una cifra que he anotado, aunque en este momento no la encuentro. Esto supone un problema grave, porque no olvidemos que aunque se incrementen hasta 24.000 plazas —éste es el número de objetores anualmente— para realizar la prestación social, tenemos el problema de los acumulados, de todos los objetores de años anteriores.

Otro problema que se plantea y que tiene cierta importancia es la falta de agilidad en muchos trámites que realiza la oficina para la prestación social; falta de agilidad en la concesión de prórrogas, de permisos, en el pago a las entidades que dan manutención o pensión completa. Son constantes las quejas por parte de los destinatarios derivadas de esa falta de agilidad de la propia oficina. Desconozco el funcionamiento interno de la misma, pero seguramente la raíz esté en la falta de personal, que también citaba usted como uno de los aspectos a solucionar. Solucionémoslo rápidamente.

Por parte de este grupo parlamentario no va a encontrar más que apoyos, como estoy seguro que por parte del resto de los grupos de la Cámara.

Voy a hacer algunas puntualizaciones en relación con el tema sanitario. Sabe usted también que en el pasado ha generado problemas y entiendo que debe solucionarse. En cuanto a las revisiones médicas, la oficina creo que sólo tiene un médico que visita los miércoles en Vallecas a todos los objetores de conciencia de cualquier lugar de España, que deben trasladarse hasta aquí para pasar una revisión si quieren alegar una enfermedad sobrevenida, si tienen que pasar cualquier otra revisión de las que exige el reglamento. Señor director general, creo que esto no merece más comentario. Y otro problema que se plantea...

El señor **PRESIDENTE**: Señoría, debe concluir. Su tiempo ha terminado.

El señor **RECODER I MIRALLES**: Señor Presidente, concluyo inmediatamente.

Continuando con el aspecto de la atención médica, otra cuestión es la falta de acuerdo con aquellas comunidades autónomas que tienen transferida la gestión de la sanidad pública en cuanto a la universalización de la atención a los objetores de conciencia. Entiendo que debería firmarse un acuerdo cuanto antes.

Un último problema —y con esto termino esta primera intervención— se refiere al alojamiento y manutención de los objetores relacionado con el transporte. Sabe usted, señor director general, que en muchas comunidades autónomas o provincias hay muy pocas plazas que incluyan el mantenimiento de los objetores, es decir, alojamiento y manutención completa. Ello obliga a muchos objetores de conciencia a desplazarse hacia otras localidades y no se les paga, no existe una partida presupuestaria para pagarles ese traslado, y ello conlleva un coste importante, para pagar el traslado o para pagar el alojamiento en la localidad donde deben realizar la prestación. Este diputado también lleva unos cuantos debates de Presupuestos solicitando que se habilite una partida para ello y, de momento, no lo hemos conseguido.

Siguiendo la recomendación del señor Presidente de la Comisión, hasta aquí ha llegado mi primera intervención.

El señor **PRESIDENTE**: Por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la señora Almeida tiene la palabra.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: También le queremos dar la bienvenida, sobre todo por su primera presencia. Esperamos que no sean escasas y que estemos en un continuo diálogo.

El aspecto que nuestro grupo ha planteado siempre en relación con la objeción de conciencia y con la prestación social sustitutoria tiene mucho que ver con nuestra propia postura en cuanto al servicio militar, pero

como es un hecho real, también queremos tratarlo en este tema, con independencia de lo que «delege ferenda» nos gustaría que ocurriera.

De la información que nos ha dado, bastante más crítica que la que hemos oído en otras ocasiones sobre la propia situación de la objeción de conciencia, creo que aunque no sea muy importante en cuanto a las plazas sí lo es en cuanto a la tendencia. Ha dado números absolutos de objetores de cada año, y dice que hay una cierta disminución. Creo que si diéramos tantos por ciento entre los llamamientos no habría tal disminución. La tasa de natalidad en este país, por muchas razones, va bajando, y el llamamiento de jóvenes en esa edad es cada vez menos numeroso. Quizás el tanto por ciento de las mismas plazas suponga un incremento objetivo, es decir, que la tendencia sea de respuesta hacia el propio cumplimiento del servicio militar. Como ya hay menos jóvenes, puede que a usted no le influya tanto en cuanto a las previsiones porque el número se va manteniendo. Lo que sí creo, con los datos que nos ha dado, es que con el atraso que tenemos y con los que se van incorporando cada año, vamos a tener siempre un paso sin resolver, casi del porcentaje de un año, en cuanto a la adjudicación de estas plazas.

Usted decía que si tuviera que hablar de los que han desistido de su condición de objetor, a lo mejor se reduciría el número. No sé cómo persisten algunos en su condición de objetor, porque, si no se hubiera dado esa especie de amnistía del año 1986, los que hoy cumplirían la prestación sustitutoria serían unos maduritos absolutos, siendo jóvenes cuando fueron llamados a cumplir el servicio a la Patria. La adjudicación de plazas de prestación social sustitutoria se está dando con tal retraso que un joven que al ir a cumplir su servicio militar tenía una edad y unas obligaciones, se transforma en una persona con una vida diferente que se le rompe en este cumplimiento. Por tanto, no me extraña que algunos hayan desistido. Precisamente, de la serie de malos pasos que se han dado, quizá derivados de una cierta concepción —como hemos denunciado muchas veces— militarista de la propia prestación, había cosas insoslayables que han hecho que mucha gente desista o que otros pasen a situaciones peores, que es a la negativa del cumplimiento de la prestación social sustitutoria.

De otro lado, nos ha dicho que le asombraba un poco la mala prensa que tienen los objetores, que hacía que los que tenían que ofertar plazas desistieran por temor a lo que les pudiera venir. A mí me parece que ha habido una serie de trabas tan grandes a la objeción de conciencia que, lejos de considerarla un derecho constitucional, que está en la Constitución como lo está el servicio militar, no ha sido así interpretado. Ha habido un cierto castigo y persecución para el objetor en algún grado —incluso lo hemos tenido en este Parlamento—, como para pensar que todo el que no hubiera hecho el servicio militar casi no podía llegar a la Administración. Ha habido intentos de ello. Y ha habido también intentos, como ha sido en el caso del Fis-

cal General del Estado, de que se ponga una objeción de conciencia con una prestación sustitutoria superior al propio servicio militar, que se va acomodando ahora con las nuevas normativas. Cuestiones estas que han hecho que desde la propia Administración se tenga una actuación contraria a la gente que ejerce un derecho fundamental, y que ha influido en la ciudadanía, repito, en que los que tenían que ofertar plazas pensarán: a ver qué me van a mandar, desde un cobarde, un insumiso, etcétera, cuando es una persona que, a la larga, estaba ejerciendo su derecho fundamental. Creo que esa mala prensa debería paliarse desde la Administración.

No nos parece que tenga usted mucha ayuda, porque cuando hemos oído hace muy poco al señor Fiscal General del Estado decir que se persiga al insumiso, que se le meta en la cárcel (cuando al fin y al cabo a la cárcel, según nuestra Constitución, deben ir los que tengan que reinsertarse socialmente, y no cualquiera) me parece que es una persecución desde el Estado a unos ciudadanos. No se puede decir que para todo el que robe pidan la máxima pena para que todos vayan a la cárcel, porque saben que no caben. Ese ataque influye en la ciudadanía también para dar una mala prensa a la objeción.

Creemos que no es solamente un problema de deficiencia, de no nombramiento, de escasez de plazas para la objeción. Creo que hay otra cultura; que esa cultura se va a tener que recuestionar no sólo como una aplicación mimética o inmediata de plazas para cumplir una prestación impugnada en muchos casos. Este retraso está produciendo situaciones de injusticia para muchos ciudadanos, para muchos jóvenes cuya incorporación se produce en momentos distintos de su vida; que a algunos de ellos les obliga a tener una reserva que les impide cumplir la prestación. La prestación tiene unas deficiencias que no han sido reseñadas en su información —cosa que ha dicho también el compañero que ha hablado en nombre del Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió)—, como que, al estar antes militarizados y considerarse casi sustitutoria de la propia «mili», estaba solventando el problema de alojamiento en cuarteles, etcétera. Pero ahora cuando algunos salen de su demarcación y se trasladan a la Capitanía que les corresponde, no tienen pensión ni posibilidad de dormir, planteándoseles problemas económicos serios que tampoco están solucionados en su totalidad. La objeción hoy, lejos de tratarse como un derecho fundamental, todavía da la imagen de un cierto castigo; castigo desde las instituciones y desde la sociedad. **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la Presidencia.)**

Creemos que hay que empezar a trabajar. Nosotros estamos trabajando por algo más: por cambiar el carácter de esta prestación, para que no sea sustitutoria del servicio militar, sino un compromiso de solidaridad que no tenga nada que ver con su relación militar y con un servicio militar que no sea obligatorio. En cualquier caso, también queremos trabajar para que las personas que ejercen este derecho fundamental tengan la ga-

rantía de que en el tiempo, en su condición, en su edad, se les reconozca su derecho a no hacerlo; a hacerlo en unas condiciones no de castigo, sino de plena vigencia del desarrollo de su objeción y que no se tenga esa —llamada desde la Administración— cierta sospecha de que no son ciudadanos con los mismos derechos fundamentales de garantía.

Pienso que usted tiene la labor no sólo de colocar, sino de reivindicar el derecho a la objeción como un derecho fundamental que desde la Administración no se da.

Pienso que los retrasos está produciendo una determinada injusticia que debe ser planteada desde la Administración, porque el retraso —muchas veces lo hemos denunciado, incluso con la justicia— en el cumplimiento de la prestación sustitutoria significa una agresión a muchos jóvenes que no pueden cumplir con sus obligaciones en el momento en que se decreta por la Administración. Hay que acelerar. Creo que es preciso no sólo un esfuerzo presupuestario, de personal, sino un esfuerzo institucional de concesión de la prestación social sustitutoria de otra manera. Si las alegaciones que se han hecho antes sobre el momento del reconocimiento, el momento de declaración para que se pueda ir ejerciendo los derechos y las previsiones necesarias, no se hacen, se está produciendo una verdadera desigualdad entre personas que ejercen con la misma legitimidad un derecho fundamental que le reconoce nuestra Constitución, como es el de objeción de conciencia.

Creo que a los objetores, dentro del mandato de la Dirección General —que ya he señalado por su especial nominación— de Asuntos Religiosos y de Objeción de Conciencia, se les debe empezar a reconocer que son personas con un compromiso social en este país, que no son ciudadanos bajo sospecha, sino que, al revés, son ciudadanos comprometidos con una nueva cultura, que pensamos que será la cultura del futuro. Esperemos que así se haga.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Elorriaga.

El señor **ELORRIAGA FERNANDEZ**: Señor Presidente, señor director general, en primer lugar, quiero decir que de las críticas que hagamos a su intervención, queda salvada su persona en cuanto que comprendemos que esta dirección general de nueva planta no puede responsabilizarse del desastre administrativo que ha supuesto la gestión de la objeción de conciencia hasta este momento. Naturalmente, no hablamos sólo con la persona, sino con lo que la persona representa al frente del organismo del Ministerio de Justicia, responsable de todo lo que está pasando en este campo.

Nos gustaría tener esperanzas en la gestión de la dirección general a partir de ahora, aunque no deja de parecernos extraña y, hasta cierto punto, pintoresca esa mezcla de asuntos religiosos y de objeción de concien-

cia que se ha hecho, que da la impresión como si le hubiesen hecho a usted director general de clérigos y de monaguillos, o algo así.

Quiero decir que el Ministerio de Defensa tiene una dirección general del Servicio Militar; es del Servicio Militar y no del Servicio Militar y otra cosa. Realmente, un organismo que tiene que ocuparse de la actividad social de 30.000 ó 40.000 jóvenes, de su clasificación, etcétera, merecería una organización propia y autónoma.

También se ha insistido aquí por otros diputados, y creo que es así, que hay que partir de la base de lo que es el objetor de conciencia. El objetor de conciencia es una persona portadora de un derecho constitucional a objetar, pero no sólo eso, sino también de un deber de cumplir la prestación social sustitutoria. Digo un derecho y no sólo un deber porque, aunque en el caso del servicio militar sea un deber, el deber de la defensa, es también un derecho en el sentido de cumplir en un plazo y en unas fechas razonables sus obligaciones, que tiene que quedar liberado de ellas una vez cumplidas y tiene que quedar justificado ante sí mismo y ante la sociedad.

Aquí se ha dicho que el objetor tiene una cierta mala fama. Usted mismo ha dicho que aparecería ante algunas entidades como un ciudadano bajo sospecha y creo que, en gran parte, la culpa de eso está en la falta de cumplimiento de la prestación social sustitutoria de una forma evidente, de una forma pública. Tendría que verse que estas personas cumplen misiones sociales eficaces, simpáticas, en vez de que aparezcan simplemente como personas reticentes a prestar el servicio primordial a la colectividad, que es el de la defensa, o como escurridizos ciudadanos que no quieren comprometerse, colaborar o ser solidarios. A ello contribuye que no se esté ejerciendo con eficacia esa labor de darles puestos, de concertar, como dicen ustedes, los puestos de prestación de servicio. La Administración puede hacerlo porque, como se ha dicho aquí también, y usted mismo lo ha dicho, gran parte de las entidades que tienen que emplear a estos objetores son entes públicos. Esos entes públicos deben estar coordinados por la Administración y es difícil entender por qué en España hay una serie de actividades de carácter no militar con las que la colaboración civil sería muy interesante, en general en Protección Civil, en la lucha contra incendios, en la ayuda a ancianos enfermos, donde es evidente que faltan personas. Por el contrario, se dan circunstancias tan extrañas como que la Cruz Roja Española, por poner el ejemplo de una entidad pública, siga absorbiendo una parte de personal de reemplazo del que va a prestar el servicio militar, cuando en estos momentos, con la reducción del tiempo del servicio militar, con la reducción de la naturalidad, de la que aquí se ha hablado, es evidente que los cuadros de las unidades que prestan el servicio militar en España son escasos, están en un nivel ajustado. Lógicamente, la gente que sí quiere prestar ese servicio militar, debe prestar ese servicio de defensa efectivo y, en cam-

bio, esos puestos de la Cruz Roja son adecuadísimos para estar concertados y que los señores objetores de conciencia realizasen una labor muy digna, muy humanitaria y muy propia de un objetor de conciencia. Creo que eso lo puede resolver perfectamente la Administración y no haberse pasado todos estos años sin dar ninguna salida.

Por tanto, creo que es necesario que se clarifiquen las cosas porque es muy difícil justificar ante la opinión que cada año puedan clasificarse y reconocerse médicamente 160.000 jóvenes que van a prestar el servicio militar y no puedan clasificarse 30.000 señores que van a prestar el servicio sustitutorio. ¿Es que falla la Administración civil y sólo funciona la Administración militar? Habría que montar una administración civil por lo menos del mismo nivel de eficacia. No veo que pueda servir de disculpa que tengan o no el previo historial del Ministerio de Defensa, cuando en estos momentos, una vez aplicada la ley y resuelta en sus reglamentos, el Ministerio no tiene ninguna competencia en este tema y es absolutamente ajeno. No veo qué tiene que ver que el Ministerio de Defensa les dé o no los historiales. Tiene que funcionar el Departamento, del cual es usted responsable, dentro de plazo, de forma que no haya estos retrasos; no son retrasos, son embalses de personal sin saber qué hacer con él. Parece que se ha dictado una ley y que no se sabe cómo aplicarla. Es evidente que esto es un fracaso, da la sensación de que el Gobierno legisló y en cambio no hizo las previsiones mínimas necesarias. Estamos ante una gran imprevisión y esperamos que sea solucionada cuanto antes tanto por el bien de los propios objetores como también por ejemplaridad social en el sentido de que quien tenga que cumplir un deber, sea civil o sea militar, lo cumpla simultáneamente, normalmente y armónicamente, todos a la vez, sin que haya esas malas famas ni para unos ni para otros, pero a la vez sin que haya situaciones de privilegio o de que unos señores, simplemente por estar ahí esperando y que se les pasen los años sin haber llegado a tener un puesto de trabajo o rechazándolo, terminen sin cumplir ni uno ni otro de los deberes que tiene contraídos en sus opciones, amparadas por la Constitución, en relación con el Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario del Centro Democrático y Social, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Voy a intervenir brevemente para saludar y dar las gracias al señor Director General por su comparecencia y por su información y, al mismo tiempo, manifestar que el adosamiento de que ha sido objeto la Dirección General de la que era titular, incrementándola con la objeción de conciencia, probablemente habría sido motivo por parte del propio Director General para hacer uso de la objeción de conciencia por asuntos religiosos, evitándose así uno de los problemas más complicados que en estos momentos puede plantearse a la Administración civil

porque, evidentemente, la estructura que tiene en estos momentos la Administración militar para clasificar, reclutar, etcétera, al personal militar no la tiene, el Ministerio de Justicia. Es un problema grave y, desde luego, mi Grupo Parlamentario apoyará cualquier incremento presupuestario que se produzca para resolver este grave problema.

Dicho esto y mostrando el espíritu constructivo de mi Grupo Parlamentario en orden a colaborar a resolver el grave problema del embolsamiento de objetores de conciencia, quiero manifestar que mi Grupo no está de acuerdo con la regulación actual de la objeción de conciencia y yo creo que desde la Dirección General se puede hacer una magnífica labor preparatoria de lo que tendrá que ser el futuro de este país, que es la alternativa al servicio militar del servicio civil o voluntariado civil. Por tanto, mientras eso no ocurra, y yo creo que en esta década probablemente tendrá que producirse la modificación de la legislación, seguramente durante ese tiempo la experiencia que acumule la Dirección General en materia de prestación social sustitutoria será muy interesante para crear precisamente esa otra estructura que admita la prestación del servicio civil y, por ello, le animamos a que desempeñe esta tarea con el máximo entusiasmo y sobre todo, le agradecemos que no haya hecho objeción de conciencia al adosamiento de esta tarea complicada y difícil que se le ha encomendado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra la señora Rodríguez.

La señora **RODRIGUEZ ORTEGA**: Quiero iniciar mi intervención dando la bienvenida, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, al Director General de Asuntos Religiosos y Objeción de Conciencia, señor Llamazares, a la Comisión de Justicia y, al mismo tiempo, agradecer la información detallada y la exposición que nos ha hecho de la situación actual de la prestación social sustitutoria en nuestro país. Es cierto que este tema de la objeción de conciencia y de la prestación social se viene abordando con una cierta periodicidad tanto en Comisión como en Pleno, y la verdad es que cuando esto pasa se corre el riesgo de que repitamos planteamientos y argumentaciones sin añadir demasiadas cosas nuevas. Sin embargo, entiendo que éste no es el caso porque últimamente se han producido cambios importantes que nos van a permitir avanzar en esta realidad de la objeción de conciencia y de la prestación social. Me refiero, por una parte, al cambio sustancial que supone la creación o el adosamiento de este tema de la objeción de conciencia a la Dirección General que ya existía dentro de lo que es el organigrama del Ministerio de Justicia. Esto es importante porque desvincula totalmente el tema de objeción de conciencia del Ministerio de Defensa, con el que antes mantenía una cierta relación. Por tanto, desde mi Grupo Parlamentario entendemos que esto va a permitir avanzar de forma

sistemática en la normalización de la prestación social y en la agilización de la incorporación progresiva de los objetores a la prestación social. Además, entendemos que este tema era imprescindible para mejorar la labor de las dos subdirecciones que ya existían con anterioridad: la que se encargaba de la prestación social, la Oficina para la Prestación Social y, por otra parte, la Secretaría del Consejo. Por tanto, el organigrama queda perfectamente cerrado y definido en el tema de la objeción de conciencia. **(El señor Presidente ocupa la Presidencia.)**

El segundo cambio al que me refería viene dado por la publicación del Real Decreto en el que se reduce la duración de la prestación de 18 a 13 meses. Además, esta reducción viene motivada por la entrada en vigor de la Ley del Servicio Militar en la que ya se contempla este aspecto.

Este Real Decreto afectó en el momento de su publicación a los 1.269 objetores que se habían incorporado desde principio de este año 1992, y afectará positivamente a los que lo hagan en el futuro. Se calcula —creo que el señor Llamazares ha hecho referencia a este asunto en su intervención— que puedan incorporarse en el llamamiento de septiembre-octubre en torno a unos 6.000 o más objetores que vendrán a sumarse a los que ya están realizando la prestación social.

En paralelo a este Real Decreto se publica, mediante orden ministerial, el calendario de reducción para los que se habían incorporado con anterioridad a 1992, para que no exista un efecto perverso para quienes ya estaban realizando la prestación social. Esta orden afectará a 2.683 objetores de los que casi 500 se han licenciado ya, porque habían cumplido los 13 meses o más de prestación social hasta ese momento.

Por tanto, hay que reconocer que éstos son unos avances que vienen a sumarse al importante esfuerzo que se viene realizando para aumentar el número de puestos concertados de actividad. El señor Llamazares ha dado una cifra que creo que ha situado en torno a 24.000, 25.000 los puestos de actividad para finales de este año. Si tenemos en cuenta que la prestación en la práctica viene funcionando desde hace tres años y que es una organización totalmente nueva a la que no estábamos acostumbrados ni para la que teníamos todos los mecanismos necesarios, evidentemente, supone un esfuerzo que hay que resaltar y considerar como algo positivo.

En este tema se viene resaltando la diferencia que hay, a la hora de incorporarse, entre los jóvenes que realizan al servicio militar y los que deben realizar la prestación social. Creo recordar que algún portavoz de algún Grupo Parlamentario ha hecho referencia también a este tema a lo largo del debate esta tarde. Quisiera referirme a que existe una normativa distinta que regula ambos procesos, ambos casos, y que esto también puede motivar el que no se sigan exactamente los mismos plazos en unos casos y en otros. Además de esto, tampoco podemos olvidar que los trámites que conlleva todo el sistema de la objeción de conciencia y de

la prestación social no cuentan ni con la misma tradición ni con el mismo tiempo de rodaje o de experimentación ni, por supuesto, con la infraestructura organizativa con la que cuenta el servicio militar. En la prestación social sustitutoria los recursos se van aumentando, pero, evidentemente, aún necesitan ser mejorados. Quisiera llamar la atención sobre este tema para que, desde la Dirección General de la que es responsable el señor Llamazares, se haga un esfuerzo para mejorar tanto los medios humanos como los recursos materiales con los que cuenta este sistema de la prestación. Esta actuación viene justificada, además, porque progresivamente aumenta el número de objetores y como consecuencia aumenta igualmente la demanda informativa de los propios objetores que esperan incorporarse y también de las propias entidades que se quieren convertir en entidades colaboradoras del régimen de la prestación.

Es también un dato positivo que quisiera resaltar el hecho de que vayan aumentando las entidades en los últimos años y en los últimos meses. En estos momentos, hay seiscientas entidades colaboradoras con las que se han firmado convenios, que ofrecen 1.500 programas y, en la actualidad (aunque, según ha dicho el señor Llamazares, hay pendientes de firma y de ratificación bastantes puestos más), ofrecen casi 15.000 puestos de actividad. Además, en los últimos programas que han puesto en marcha, en colaboración, el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Obras Públicas se amplía el ámbito de actuación a aspectos que no son ya los estrictamente relacionados con servicios sociales o protección civil, sino también a programas de política medioambiental. Quizá habría que seguir trabajando cada vez más en los programas relacionados con cooperación internacional, que de momento contemplan muy pocas plazas y que serían un aspecto positivo tanto para el joven que se incorpora a la prestación social como para la relación de nuestro país con otros países de nuestro entorno.

Hay que reconocer también que, a finales de 1992, habremos conseguido triplicar el número de objetores que se han incorporado, y aquí también tendremos que echar mano de las cifras, porque son muy significativas y muy elocuentes. Si en el año 1991 se incorporaron un total de 1.792 objetores, cuando acabe este año 1992 podemos tener entre 7.000 y 8.000 objetores realizando la prestación social; por tanto, vemos que se va avanzando de forma rápida y eficaz en este tema.

Por supuesto, también quiero destacar aquí el esfuerzo que han hecho algunas comunidades autónomas, no todas; porque evidentemente la gestión y la puesta en práctica de la prestación social sustitutoria obliga a distintas entidades, a distintos organismos a nivel local, autonómico y central para que realmente se produzca esta incorporación de una forma cada vez más ágil. Decía que quería también destacar el esfuerzo de algunas comunidades autónomas que han creado comisiones, que creo que se llaman de seguimiento para la prestación social y para el fomento de concierto (existen en

Cataluña, en Extremadura, creo que en la Comunidad Valenciana, también en la Comunidad Andaluza), porque es cierto que hay que implicar cada vez a más instancias, a más entidades para ofertar un número más elevado de puestos de actividad, de plazas concertadas.

No me voy a extender mucho más, señor Presidente, pero sí quisiera hacer una brevísima referencia al sistema creado para el seguimiento y control directo de las entidades que acogen colaboradores sociales. Efectivamente, el sistema de la prestación social hay que llevarlo a la práctica con las máximas garantías, y para esto había que descentralizar también esta función, llevarla al ámbito de las comunidades autónomas, y creo que es importante e interesante lo que decía el señor Llamazares de nombrar una persona responsable en cada una de las provincias de todo el sistema de la prestación social.

Termino resaltando el importante trabajo al que he hecho referencia realizado en los últimos años, que viene a conseguir uno de los objetivos que entiendo es compartido por todos los grupos parlamentarios, y que por supuesto también es compartido por el propio Director General, que es conseguir este proceso de normalización del sistema de la prestación social. Queremos seguir insistiendo en que es necesario este aumento de recursos, así como el apoyo territorial al trabajo que se está realizando por la Oficina para la Prestación Social Sustitutoria en todo lo que puede ser tramitación de expedientes, sistemas de incorporación de los objetores, etcétera.

Agradezco de nuevo al señor Llamazares su presencia esta tarde en la Comisión y quiero también decirle, en nombre del Grupo Parlamentario Socialista, que contará con todo nuestro apoyo y colaboración en todos aquellos proyectos, como el de modernización al que ha hecho referencia en su intervención, que contribuyan a esta normalización de la prestación social sustitutoria y a una mayor agilización del sistema.

El señor **PRESIDENTE**: El señor Director General tiene la palabra.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS RELIGIOSOS Y OBJECION DE CONCIENCIA** (Llamazares Fernández): Me van a disculpar SS. SS. si, en lugar de darles una respuesta puntual a todas y cada una de las intervenciones, personalizando a cada uno de los intervinientes, en mi contestación me refiera más bien a los temas sobre los que de una u otra manera han incidido prácticamente todos y que han ido saliendo a flote en esas intervenciones.

Primero: Creación de la Dirección General. Hay que decir dos cosas. Evidentemente, como aquí se ha dicho en varias ocasiones, eso tiene un clarísimo significado, que es el que aquí ya se ha puesto de manifiesto. Se trata de intentar cobrar conciencia de la importancia que tiene el tema de la objeción de conciencia y los problemas que viene planteando. Por lo tanto, la creación de la Dirección General muestra una decidida voluntad de

acometer esos problemas y de darles eficaz y rápida solución a todos ellos.

Segundo: Decir que el juntar esas dos cosas no tiene ningún sentido, según y como (y conste que no es una decisión en la que yo haya tenido personalmente ninguna intervención), porque la Dirección General, aunque se llamara de asuntos religiosos, no es de asuntos religiosos. Es una Dirección General para la libertad religiosa, que es una especificación o una especie, si usted lo prefiere, de la libertad de conciencia, ni más ni menos, pero no es de asuntos religiosos. Que yo sepa, un Estado no confesional y laico no tiene absolutamente ninguna competencia en asuntos religiosos. En todo caso, lo que estaría de más sería esa denominación de asuntos religiosos. Para ser exactos —repito—, habría que denominarla para o de la libertad religiosa. Insisto en que la libertad religiosa hay que entenderla como una especie de la libertad de conciencia y, como es natural, el tema de la objeción de conciencia encaja perfectamente dentro de eso que se llama la libertad de conciencia, que en definitiva es una manifestación de la libertad de conciencia.

Tres: El tema del retraso. Creo que nada se adelanta con rehuir los problemas o con intentar ocultarlos. Evidentemente, ya lo he dicho. Yo creo que estamos en una situación de retraso, que tenemos un embolsamiento, si el señor Elorriaga prefiere este término, que tenemos un proceso demasiado lento, como ha dicho el señor Recoder, pero que es un problema soluble y que estamos en condiciones de resolverlo. ¿Cómo? Me decía el señor Recoder que indicara algunas medidas. Como primera medida, en lugar de hacer, como se hace ahora mismo, dos llamamientos al año, vamos a empezar a hacer tres llamamientos. **(El señor Vicepresidente, Valls García, ocupa la Presidencia.)** Como en cada uno de esos tres llamamientos lo previsto es que se llame a todos los objetores declarados en un semestre, quiere decirse que, evidentemente, en algún momento —hagan ustedes los números—, si se cumplen estas previsiones que hemos hecho, nos habremos puesto al día. Y si tienen en cuenta lo que les indiqué de que no es el número total de objetores —28.000, 30.000, lo que ustedes quieran— el que hay que tener en cuenta a la hora de pensar en qué plazas son necesarias, porque siempre serán necesarias en torno a un 25/30 por ciento menos, no estaríamos tan lejos de esa posibilidad si de verdad consiguiéramos, por ejemplo, que la oferta de plazas en firme se situara ya por encima de las 30.000. No es —repito— tan difícil de realizar esa hipótesis de ponernos al día, por un lado, y, a la vez, rebajar el tiempo de tramitación de los expedientes en la clasificación de los objetores.

Y, señor Elorriaga, claro que tiene que ver, a la hora de reducir el tiempo de tramitación, el que los expedientes y el historial que se hayan hecho en Defensa pasen automáticamente a la Oficina de la Objeción de Conciencia, ya que nos evitaría repetir todo lo que ya se ha hecho, porque estoy hablando de expedientes en los que ya se ha hecho una clasificación, se ha eximido

temporalmente a alguien por razones de enfermedad, se le ha concedido un aplazamiento por prórroga de primera, de segunda o de la clase que sea, etcétera. Naturalmente, eso evitaría volver a reconstruir esa historia, porque es necesario reconstruirla, desde la Oficina del Objeto. No digo que eso sea el talismán que resuelva el problema, pero sí es un factor que puede ayudar a resolverlo y, en cualquier caso, me parece que, del mismo modo que no se puede decir que la gestión es perfecta, ni mucho menos, tampoco se puede decir, como se ha dicho por parte del señor Elorriaga, que sea un desastre. Yo creo que no es un desastre, en todo caso se puede decir que ha habido imprevisión o, si usted quiere, incluso, que no ha habido rapidez y agilidad de reflejos para responder a los nuevos problemas que se planteaban un poco imprevistamente, pero en ningún caso se puede decir que sea un desastre, sobre todo cuando además ya se tiene algún plan, como es esto que le he dicho de hacer los tres llamamientos o el plan tanto de reorganización de la oficina central como de una cierta descentralización de esa oficina central, no sólo de los servicios de inspección, como les he indicado, sino también de los servicios tanto de información como, sobre todo, de instrucción, de tal manera que se pueda resolver el problema de la intermediación en la relación de la Oficina del Objeto con el objeto, lo cual se traducirá en una reducción de plazos.

Yo tengo hecha, cómo no, la suma de los meses de retraso que se pueden producir, no sé si coincide o no con lo que decía el señor Recoder. Mis cuentas son las siguientes: desde que se notifica por parte del Consejo Nacional de Objeción de Conciencia al objeto hasta que se le puede clasificar o declarar útil han de pasar normalmente no menos de seis meses, por culpa de esos dos meses de plazo. Dirán ustedes: ¿y por qué? Pues por culpa de que no hay intermediación; si la hubiera, si no hubiera que utilizar los correos, probablemente se podría reducir a la mitad de tiempo, a tres o cuatro meses como mucho, pero la situación es la que es.

La sugerencia que el señor Recoder hacía se la agradezco, cómo no, sobre todo porque coincide con una propuesta que ya estamos haciendo, es decir que, efectivamente, en esa comunicación-notificación del Consejo a los objetores ya se les envía la información precisa, indicándoles todas las posibilidades de reacción frente a esa comunicación y, por tanto, todas las posibilidades en cuanto a petición de prórroga o de algún otro tipo de exención, etcétera. De manera que, insisto, le agradezco que haga la insinuación, pero ya estamos en ello.

Me preguntan en cuanto a la imagen del objeto y yo diría también de la actividad, porque la mala imagen no es solamente del objeto, del que, por repetir la expresión que antes utilicé, hay una cierta idea, si quieren ustedes muy desvaída pero que ahí está, de que es un ciudadano bajo sospecha, del que uno no puede fiarse demasiado. Eso es verdad, pero también lo es —lo apuntaba el señor Elorriaga— que hay una mala imagen de la actividad a realizar, no sólo por lo que apun-

taba el señor Elorriaga de que no se cumpla (yo he llegado aquí hace muy poco, por lo que deben tomar mis palabras con un cierto índice de error, pero la impresión que yo tengo es que, en general, se cumple), lo que pasa es que existe la idea de que son una especie de actividades residuales que no tienen demasiado interés ni importancia, y no es verdad. Yo también voy llegando a la conclusión contraria, a la conclusión de que, en muchos sitios donde hay ya una experiencia de dos o tres años, se trata de actividades, primero, que se desarrollan seriamente y, segundo, de una enorme utilidad en servicio de la comunidad a la que se prestan. Por tanto, en ese sentido, hoy es posible hacer una presentación atrayente de ese tipo de actividades. De manera que se puede y se debe terminar con esa imagen, tanto del objeto como de la actividad a realizar por él, de segundo orden.

En definitiva se trata, y lo apuntaba la señora Almeida, primero, del ejercicio de un derecho constitucional de estas personas y, segundo, de la expresión del cumplimiento de lo que ellas consideran, y en la forma que entienden más adecuada, como su deber de solidaridad hacia la comunidad. Esto, me parece, merece todos los respetos. Otra cosa es que tenemos que movernos dentro del ámbito de la legislación vigente. Cada uno puede tener la utopía que quiera y tiene que trabajar, si es que está convencido de la utopía, por intentar alcanzarla, pero hasta que eso llegue nosotros tenemos que intentar sacar el máximo partido, de cara al bien de la propia comunidad, al modelo con el que estamos jugando.

Yo no creo que, de hecho, se produzca una militarización, ni que se pueda hablar de una penalización. Me explico. No a lo primero ¿por qué? Porque, independientemente de algunas expresiones del reglamento, sin embargo, de hecho, creo que no se puede hablar de militarización. ¿Cómo se puede hablar de militarización en la prestación de una actividad social, por ejemplo, de atención a los ancianos en el marco del programa de un ayuntamiento? A mí no me cabe en la cabeza. El reglamento puede decir lo que quiera, pero hablar de militarización está completamente lejos de la realidad, es casi una imposibilidad metafísica, señor Presidente.

En cuanto al castigo, según a lo que se refiera. El hecho de que a la prestación social se le asigne un tiempo mayor no ha de ser interpretado necesariamente en ese sentido. Es perfectamente posible interpretarlo de otra manera. Lo que ocurre es que la comunidad, en un momento determinado, a través de sus representantes en el Parlamento, ha decidido que es prioritario el servicio militar y esto exige del cumplimiento del servicio militar a otras personas. ¿A cambio de qué? A cambio de que hagan una prestación determinada en unas condiciones concretas, pero no por afán de castigo. Yo no veo por qué hay que interpretarlo en ese sentido. También puede hacerse una lectura a la inversa y decir: no es que se castigue a los objetores, sino que se prima sencillamente a los que decidan hacer el servicio militar ¿Por qué? Porque se entiende que ese ser-

vicio es prioritario para el país, por ejemplo. Es perfectamente legítimo hacer también esta otra interpretación.

En cuanto al tema de la incertidumbre que genera, con todas las consecuencias perjudiciales para el objetor, el hecho del retraso en el llamamiento y en la incorporación del objetor, yo creo que habría que decir una cosa y es que, al menos en lo que yo conozco, todo objetor que pide ser incorporado inmediatamente lo es. Es decir, que nadie que lo pida expresamente experimenta en absoluto ningún retraso en su incorporación. La incertidumbre la tiene, en todo caso, por no hacer expresión de que quiere incorporarse, porque si no se le incorporaría inmediatamente y no tendría que esperar en absoluto a que pase un año o dos. Es decir, en el momento en que esté declarado útil se le incorpora sin más, si él, repito, lo decido expresamente.

En cuanto a las plazas de alojamiento, uno de los factores absolutamente imprescindibles para que el sistema funcione tal como está diseñado, es que existan en número suficiente plazas con manutención y alojamiento. ¿Por qué? Porque no todos los supuestos se resuelven sobre la base de que el objetor elija libremente lugar y actividad, sino que a veces el objetor no hace tal elección, no hace tal muestra de preferencia, y entonces la única manera de conseguir que realice la prestación es ofertarle todo eso. En este momento tenemos un deficiente número de plazas con alojamiento, pero se está iniciando la creación de puestos de actividad de este tipo por parte de las comunidades autónomas, plazas que se vendrían a sumar a las que ya tiene creadas la Administración central, y con un número de plazas no necesariamente superior a 500 es probable que resolviéramos completamente el problema. Pero ya que es un problema que el señor Recoder ha planteado, aprovecho para decir que es una pieza clave en el buen funcionamiento del sistema y aprovecho también para hacer un llamamiento sobre todo a las comunidades autónomas, que dadas las competencias que les han transferido, tanto en materia de juventud como de servicios sociales, son las que tienen posibilidades de crear estas plazas, bien que en número reducido, para que nos echen una mano, porque sería, repito, una solución importante para el buen funcionamiento del sistema.

Ha habido una observación de la señora Rodríguez que también quisiera comentar. Tiene razón en que el número de plazas de que disponemos en este momento para la cooperación internacional es realmente insuficiente. Yo creo que ése es uno de los temas en los que habrá que incidir más. Personalmente entiendo que es una actividad que puede tener una gran importancia, primero, porque dado el tipo del objetor, seguramente un buen número de ellos preferirán realizar esta actividad y, segundo, por la incidencia que tiene desde el punto de vista de la imagen internacional y de la labor a desarrollar en países del Tercer Mundo.

Seguramente se me habrán quedado muchas cosas en el tintero, pero creo haber dado respuesta por lo menos a lo fundamental. Únicamente quiero añadir una

observación en relación con algo que ha dicho el señor Elorriaga, que las plazas ocupadas por militares en la Cruz Roja podían ser ocupadas por objetores. El problema no es tan fácil de resolver, primero, porque ya comprenderá que reducir drásticamente, de la noche a la mañana, el número de plazas que venían siendo ocupadas por soldados entraña sus problemas para las dos partes. De todas maneras se está haciendo una reducción sustancial, como ustedes saben. En segundo lugar, hay otra dificultad añadida. Como me imagino que ustedes saben, no a cualquier objetor se le puede mandar a la Cruz Roja, ya que ésta, por disposición estatutaria, sólo admite a voluntarios. Es decir, sólo si el objetor ha mostrado su preferencia explícitamente para ir a la Cruz Roja se le puede mandar, porque si no no se le admite. Esa puede ser, sino la explicación total, una de las explicaciones. Lo que sí le digo es que estamos intentando incrementar el número de plazas ocupadas por los objetores en la Cruz Roja, porque creemos que es uno de los ámbitos en que los objetores están en mejores condiciones de hacer una actividad más adecuada a la prestación social sustitutoria.

Por mi parte, nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Muchas gracias, señor Director General. Con esto concluye su comparecencia.

El señor **SOUTO PAZ**: Señor Presidente, acabada la comparecencia, pido la palabra para una cuestión de orden en relación con el orden del día.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Con mucho gusto se la concedo.

El señor **SOUTO PAZ**: En el punto séptimo del orden del día figura el debate de una proposición no de ley por la que se insta al Gobierno a que instale en puntos estratégicos de la red viaria aparatos para la medición de alcoholemia. Dado lo alargado de la sesión y la ausencia del autor de la iniciativa, si la Mesa lo considera pertinente, propongo la suspensión del debate de esta proposición no de ley y que sea incluida en el próximo período de sesiones el primer día que se reúna la Comisión. Si ello es posible, retiraría la proposición no de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Señor Souto, según mis noticias, es posible y la Mesa no tiene inconveniente alguno.

El señor **SOUTO PAZ**: Pues se lo agradezco a la Mesa.

— **COMPARECENCIA DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA, PARA QUE INFORME SOBRE LAS MEDIDAS A ADOPTAR EN RELACION CON LA PROMOCION DEL CONOCIMIENTO DE LENGUAS VERNACULAS POR LOS MIEMBROS DEL**

PODER JUDICIAL TITULARES DE PLAZAS EN COMUNIDADES AUTONOMAS. A SOLICITUD DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA (Número de expediente 212/001739)

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Punto sexto del orden del día: Comparecencia del Director General de Relaciones con la Administración de Justicia para que informe sobre las medidas a adoptar en relación con la promoción del conocimiento de lenguas vernáculas por los miembros del Poder Judicial titulares de las plazas en comunidades autónomas, solicitada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Bienvenido a la Comisión, señor Nabal. Tiene la palabra para hacer su exposición.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA** (Nabal Reio): Muchas gracias, señor Presidente.

Con brevedad, pero sin dejarme nada importante, quiero decir ante todo que, bajo la aparente sencillez de la pregunta, se encierran cuestiones complejas, porque es complejo todo lo que se refiere a lo cultural, y la lengua es un factor de identificación de los pueblos, y más todavía cuando se trata de política cultura como supone la promoción. Todo esto hay que llevarlo con cuidado, porque la cultura tiene que ser una emanación social y toda intervención debe ser mínima. Es decir, salir de la sociedad hacia el poder lo más posible.

Ocurre, además, que todo lo referente a esta materia es competencia del Consejo General del Poder Judicial, tanto por la formación de los jueces como por afectar a su estatuto jurídico, lo que no quiere decir que el Ministerio de Justicia no se interese por la cuestión y que no sepamos lo que ocurre. En ese sentido estoy dispuesto a transmitir a la Comisión cuantos datos obran en mi poder. Lo que no quisiera es hacer valoraciones. Yo les describo los hechos y es mejor que las valoraciones las haga la Comisión. El Ministerio tiene también una situación parecida respecto a sus propios funcionarios. En ese sentido conocemos la problemática, estamos atentos y podemos dar explicaciones de lo que nosotros hacemos.

Para empezar querría hacer una constatación positiva, que a nosotros nos parece importante, y es que la lengua ha dejado de ser un problema en las actuaciones judiciales. Eso es positivo. En ese sentido el mecanismo de la Ley Orgánica del Poder Judicial ha dado resultado. No se crean problemas. Se llaman intérpretes, se traduce, se habla el lenguaje común en el que mejor pueden entenderse, sin ningún problema. Nosotros tenemos traductores y las comunidades autónomas nos prestan un gran apoyo. A veces es complicado porque el lenguaje jurídico tiene muchos matices, como lo demuestra el aparato burocrático que tienen montado los tribunales europeos que manejan varias lenguas oficiales. Pero repito que no hay problemas. Lo que

ocurre es que el grado de utilización de las lenguas vernáculas es todavía bajo, y esto afecta a las comunidades autónomas, particularmente a los departamentos que están dedicados a la promoción y a la normalización de su lengua. ¿Qué hacer entonces? Lo primero es saber cuáles son las causas.

La primera observación a hacer es que no afecta sólo a lo judicial, sino que en todo el ámbito jurídico no han conseguido penetrar las lenguas vernáculas. Es singular que en muchas de esas lenguas se han escrito obras maestras de valor universal y, sin embargo, no han conseguido penetrar todavía en el ámbito jurídico. Esto importa mucho a las comunidades autónomas, porque el ámbito jurídico es una manifestación muy importante de la cooficialidad. Las lenguas no han entrado en los tribunales, pero tampoco en la práctica notarial ni en la registral ni en la propia abogacía. ¿Por qué? Seguramente se podrá saber. Una explicación, una aproximación al tema sería que las lenguas vernáculas están más unidas a lo cotidiano, a lo vivencial, y tardan más en penetrar en ámbitos estrictamente técnicos. Además, en algunas de ellas la tecnología jurídica todavía está sin definir. Otras tienen una gran tradición jurídica o pueden adaptarla de lenguas inmediatas, pero otras todavía están empezando a definir su propia tecnología jurídica. Además, como lo importante es entenderse y se están debatiendo intereses vitales, se tiende a buscar la lengua que más conozcan todos, con objeto de que la comunicación sea más precisa. Todo esto lo he vivido porque en otros tiempos he sido juez en una de estas comunidades autónomas y procuré siempre evitar estos problemas. Llamábamos a los traductores y no había problema.

Hablo un poco esquemáticamente en atención a ustedes porque llevan toda la tarde aquí. ¿Qué hacer entonces? Hace exactamente un año, en un congreso organizado por la Generalitat de Catalunya en Playa de Aro se tocaron exhaustivamente estas cuestiones. Algunas medidas que propugnaban pueden incidir en la promoción de las lenguas, pero excedían de ese ámbito; por ejemplo, la transferencia de funcionarios. Es discutible, pero van más lejos. La modificación de las leyes procesales con objeto de que mayor número de instancias terminen dentro de la comunidad, la regionalización o territorialización de los concursos son medidas que exceden, aunque pueden ser discutibles, válidas o no o en cierta medida aceptables, del ámbito propio del problema de las lenguas. En este contexto, el actual Consejo del Poder Judicial adoptó un acuerdo, el 23 de octubre del año pasado, para promoción del conocimiento de las lenguas vernáculas por los jueces. En el texto del acuerdo parece ser que oyeron a las asociaciones de jueces y eran dos las medidas que se tomaron. El conocimiento de la lengua suponía seis años de antigüedad, a solo esos efectos, en concursos para todos los puestos de trabajo de la Comunidad; y el conocimiento del Derecho específico suponía otros tres años, que eran acumulables y se daba no sólo en los concursos para ir desde fuera a esa comunidad, sino también

en los concursos de traslados internos. Eso se recurrió por la Asociación Profesional de Magistratura y por la Francisco de Vitoria. Jueces para la Democracia no recurrió, pues tenía otra idea, pero me salgo del tema. También recurrieron a título individual muchos jueces y magistrados; y recurrieron, además, por el procedimiento especial de protección de derechos fundamentales que comporta la inversión de la suspensión, que es la regla general. Sin que esto suponga que el Consejo cambiara de criterio o que cediera a presiones corporativas, prácticamente tenía que suspender el acuerdo, como de hecho así ocurrió. Incluso votaron a favor de la suspensión los mismos promotores del acuerdo.

En definitiva, ¿qué hacer? Hay que partir de la realidad de que la expansión de una lengua es un fenómeno cultural espontáneo, que a veces es lento, pero que llega mucho más lejos de lo que podemos pensar. No quiere decir que no podamos tomar medidas, pero algunas son muy indirectas y lejanas. Por ejemplo, facilitaría un mayor asentamiento de los jueces en la comunidad porque tienen que incorporarse —ellos y sus familias— a un contexto cultural distinto. Todavía en la promoción por la propia expansión de nuestra organización la estabilidad de los jueces es pequeña, pero esto va a desaparecer. Habrá jueces que vayan destinados a Cataluña, que quieran quedarse en Cataluña y sus hijos van a tener que aprender el catalán, por ejemplo. Otra medida es dar prioridad en los concursos a los que conozcan las lenguas vernáculas. La cuestión es el límite. ¿Cuál es? Pasarse puede provocar reacciones contrarias. Esta cuestión está «sub iudice», lo tiene que decidir la Sala Tercera del Tribunal Supremo. Entre las medidas del congreso de Playa de Aro había algunas de muchos interés. Por ejemplo, que ya en la Escuela Judicial los alumnos hicieran las prácticas en la comunidad autónoma a que quisieran ir y que empezaran ya el conocimiento del lenguaje. Sin embargo, muchas veces son medidas indirectas, no coercitivas, porque la cultura es muy sensible y se nos escapa de las manos. Esa es la línea que yo creo que habría que seguir, y además esto último tiene la ventaja de que lo podemos hacer por vía reglamentaria, sin grandes modificaciones legislativas.

Con brevedad, esto es lo que quería exponer. Estoy dispuesto a contestar las preguntas que ustedes me quieran hacer.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Muchas gracias, señor Nabal.

Por el Grupo proponente tiene la palabra la señora Almeida.

La señora **ALMEIDA CASTRO**: Muchas gracias al Director General.

A estas horas ya no sabe una en qué lengua vernácula hablar y, además, aprovechándome de lo tardío de la hora, voy a suplir alguna insuficiencia que esta propia Diputada tiene, no basada en el desconocimiento

del tema que plantea, sino porque esta comparecencia fue pedida por otro compañero que hoy no puede estar presente, que conoce el tema y que a lo mejor tenía unas pretensiones distintas a las que en esta comparecencia se puedan dar. El hecho de haberle pedido que venga —aunque muchas de esas competencias están en el Consejo General del Poder Judicial— es por la buena relación que tenemos con la Dirección que usted ostenta y a la que hacemos llegar nuestra preocupación.

En la comparecencia se plantean dos temas. No es sólo una pregunta sobre el desarrollo reglamentario que el artículo 341.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial hace de los méritos y valores relativos al conocimiento de la lengua o del propio Derecho, que es verdad que ha dado lugar a una cierta conflictividad, sino que estamos también preocupados por otro tema que es qué promoción podemos hacer entre los miembros del Poder Judicial para ese conocimiento de las lenguas vernáculas. Yo participo de la filosofía que nos ha contado referente a que la lengua es una cultura. Es cierto que la lengua ha estado reprimida durante mucho tiempo. Cuando una lengua está reprimida hay que buscar acciones positivas para la misma. Lo mismo pasa con las mujeres, que cuando no ha habido igualdad ha habido que ir a marchas forzadas porque, si no, nunca se llega. Pues igual pasa con las lenguas, cuando han estado reprimidas o metes una avanzadilla o se quedan siempre así. Por tanto, es verdad que hay que esperar al futuro del desarrollo cultural. Es cierto que en Galicia hace años casi no se oía hablar su lengua y hoy ya todo el mundo la habla, porque es la expresión de la libertad de la gente que vive allí, pero todavía no tiene el contenido social y de cohesión de respeto a las comunidades autónomas, de todo el conjunto del Estado, para que la lengua vernácula se tenga como una obligación de cohesión y de integración en cada una de las comunidades.

El Poder Judicial, la justicia ha estado siempre muy alejada de todos estos temas autonómicos, ha sido siempre un poder muy centralista y muy directamente vinculado a una expresión muy mecanizada, incluso lingüísticamente, lo que ha hecho que sea más difícil el lenguaje. Pero hoy se da una situación de hecho y es que hay cantidad de jueces, magistrados, funcionarios de la Administración que están en las comunidades autónomas. Ahora se encuentran con que esta nueva realidad está planteando problemas que pueden llevar a discriminaciones, que no queremos que se amparen en el desconocimiento y en la prórroga del mismo y de esa integración social de la que usted habla, ni que se vean perjudicados por una realidad que no ha sido creada por ellos. A veces ese desconocimiento de la lengua les impide estar perfectamente integrados en un trabajo que, de hecho, ya hacen, pero que puede convertirse, sin embargo, en un demérito —aunque su trabajo sea un mérito— por su desconocimiento.

Es cierto que se han dado soluciones como el acuerdo al que usted ha hecho referencia, con independencia de que compartamos el criterio de la suspensión o

no. Nosotros tenemos nuestra propia opinión sobre el contenido del acuerdo, que es demasiado dar cinco años de antigüedad sobrevenida a la gente que conozca la lengua por encima de los que estén en la comunidad, y quizá tendría que haber criterios correctores sobre esa adjudicación de antigüedad que puede suponer el pase a un escalafón de personas que ya llevan mucho tiempo en esas comunidades. Pero lo que más nos preocupa es cómo fomentamos no ya el mérito del conocimiento, sino la promoción del mismo, que es el tema básico, porque si no siempre va a haber la opinión que hay que seguir dando la misma oportunidad y nada a las lenguas, lo cual es reprimir, de alguna manera, el desarrollo de ese respeto lingüístico-cultural que tiene que ser una forma de dirigirse en el Estado, o que sea un demérito a la hora de poder ejercer una función para la que han estado preparados.

La preocupación que le queríamos transmitir es que se tiene que fomentar en mayor medida la promoción del conocimiento con cursos y actividades, provocar de alguna manera el respeto para el conocimiento de las lenguas vernáculas. Eso tiene que hacerse desde el Ministerio en la parte que le corresponda, bien en lo que hay una selección de jueces, etcétera, bien en la colaboración de su Dirección con el Consejo General del Poder Judicial para la promoción de estos temas y luego, en un momento determinado —en el que ahora no hemos querido entrar—, ante la suspensión de valores, cómo se va a ayudar a que en este tiempo no se siga dando la misma situación, para que cuando se levante la veda del acuerdo suspendido no sea que dentro de unos pocos años —porque como tenga que resolver la Sala Tercera nos podemos encontrar con que hay otras generaciones que no van a tener méritos ni deméritos por el conocimiento del Derecho propio o de la lengua vernácula— vaya agudizándose el problema, lejos de aprovecharlo para una promoción del conocimiento que sea un criterio más solidario, cultural e integrador de la comunidad y de la nación española, que me parece que es absolutamente imprescindible. Por eso queremos hacerle llegar nuestra preocupación para que, a través del Ministerio, del que depende, y también de otra parte de la Administración de justicia que es importante, en su relación con el propio Consejo General del Poder Judicial, manifieste esa problemática y se tome una decidida acción para promocionar el conocimiento de esas lenguas de cara a que ni resulten excesivos los beneficios que se den al conocimiento ni resulte un demérito el desconocimiento cuando se tiene una integración en la Comunidad, aunque a lo mejor no sean con el conocimiento tan absoluto de la lengua como para que te den un certificado; no voy a decir quién tiene que dar ese certificado, por supuesto tendrán que ser las comunidades, pero tendrán que hacerlo con un criterio más de integración por la capacidad de entender que por un criterio lingüístico que suponga la verdadera percepción de la lengua.

Creo que todas esas cosas son problemáticas. A nosotros nos preocupan; preocupan a la gente que se pue-

de integrar en otras comunidades, a lo mejor de forma más espaciada de la que se conseguiría con una integración perfecta en cuanto a las lenguas vernáculas. Creo que hay que potenciar esa globalidad del respeto. Por eso le hemos planteado esta integración y le pedimos que manifieste esa preocupación en nombre de nuestro Grupo, precisamente para que no se den esas situaciones de demérito y se ayude a la cohesión en el respeto de las distintas lenguas del Estado.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Martínez.

El señor **MARTINEZ I SAURI**: El Grupo Parlamentario Catalán es extraordinariamente sensible a toda la problemática de la lengua. En materia de justicia sabemos positivamente que ha habido muchas negociaciones, muchos encuentros entre el Gobierno de la Generalitat y el Ministerio de Justicia. Constatamos que ha habido esfuerzos para solucionar el problema, pero éste está aún pendiente.

Usted, señor Director General, ha dicho que hay traductores. Yo he constatado, según los datos que me han facilitado, que solamente en la Comunidad catalana hay cinco: dos en Barcelona ciudad, uno en Tarragona y dos en Figueras. Comprenderá, señor Director General, que esto es absolutamente insuficiente.

Quisiera comentarle que si bien es cierto que la competencia en cuanto al reglamento sobre los magistrados y jueces no corresponde a ese Ministerio, sino al Consejo General del Poder Judicial, sí en cambio compete al Ministerio el reglamento orgánico sobre los secretarios judiciales, oficiales y auxiliares. Estos reglamentos que están en vigor en cierta manera priman con seis años en el escalafón, de cara a los concursos a las personas que saben la lengua catalana; es decir, una cosa parecida a lo que ha hecho el Consejo General del Poder Judicial. Nosotros creemos que es insuficiente. La integración de estas personas que aún no dominan lo suficiente la lengua propia de la comunidad autónoma es un problema a dos bandas: un problema para estas personas que se encuentran en una cierta situación de inferioridad en un entorno en el que se habla otra lengua, y un problema para los que hablan la lengua cooficial de la comunidad autónoma, la lengua propia, porque les resulta un poco difícil tratar a estos señores por escrito, por supuesto, incluso de palabra, con la fluidez que resulta necesaria cuando un idioma se considera propio y oficial. La situación no se ha resuelto y buena parte de la culpa la tiene el Ministerio porque no ha aportado los elementos suficientes para que la solución llegue a buen término.

Yo preguntaría qué medidas piensa adoptar el Ministerio de Justicia para aumentar el nivel de conocimientos de la lengua catalana de los funcionarios que están destinados a órganos judiciales de Cataluña. Porque estas medidas, basadas en el Reglamento, son a todas luces insuficientes. Quizá el señor Director General no

lo ha comprobado pero, en realidad sí lo han hecho todos los que constantemente están vinculados con la justicia, tanto procuradores como abogados y justiciables. Esto, desde luego, concretamente en la Comunidad Autónoma de Cataluña, donde el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene sus electores y, por tanto, es donde tiene más vinculación, crea una situación que nos lleva a considerar que, lingüísticamente hablando, no hemos sido bien tratados y continuamos sin ser bien tratados, a pesar de que el idioma propio de Cataluña, el catalán, tiene todas las características de un idioma perfectamente apto en el ámbito de la justicia y, además, de acuerdo con los principios de la Constitución y de los derechos humanos, debe tener la misma consideración que el otro idioma oficial: el castellano.

Estamos convencidos de que con un poco de esfuerzo por parte del Ministerio de Justicia se llegaría a la normalización lingüística en el terreno de la justicia, aunque, como muy bien ha dicho, es un poco difícil. No estoy de acuerdo en lo que ha afirmado respecto a la causa de esa dificultad de la que usted habla, porque, como ha dicho también la señora Almeida, ha habido muchos años de, yo diría, persecución oficial de la lengua en el sentido de que se le negaba toda oficialidad y no se le daba posibilidad alguna para desarrollarse.

En el terreno de la justicia, tenga usted presente que por parte de mucha gente existe la rutina de no utilizar la lengua propia, puesto que oficialmente y de manera imperativa durante muchos años —antes de la democracia, por supuesto— se ha venido obligando al uso exclusivo de una lengua, marginando y prohibiendo el uso de la otra.

Ha dicho una cosa que me parece acertada en cuanto a que el mayor asentamiento de los jueces en la comunidad sería una de las soluciones que se podrían tener en cuenta para que se integrasen los jueces y los funcionarios y, en consecuencia, se pudiera tener un mayor conocimiento del idioma y del derecho propio de los territorios autónomos.

Comprendo también que existen problemas con los funcionarios, problemas con los jueces, porque cuesta un poco aceptar la realidad de que hay otra lengua con los mismos derechos, una lengua que tiene que ser oficial, como el castellano. Yo lo comprendo, pero también apelo a la buena voluntad que debe tener el Gobierno, que debe tener el Ministerio, para solucionar un problema que afecta a los que hablamos habitualmente una lengua que no es la castellana, pero sentimos el mismo afecto por la propia lengua que por la castellana, conscientes de que hay dos culturas, dos lenguas —dos, tres o cuatro, porque hay otras lenguas— en un Estado plurilingüista.

En esa sensibilidad y esa consideración esperamos que el Ministerio, y concretamente el Director General de Relaciones con la Administración de Justicia, se haga eco de nuestras preocupaciones y resuelva de la manera más idónea, pero de una forma real y eficaz, lo más rápidamente posible, ese problema.

A estas preguntas que le he formulado, de qué medi-

das piensa adoptar el Ministerio para solucionar el problema, señor Director General, quisiera una respuesta.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Para intervenir en nombre del Grupo parlamentario Popular, tiene la palabra el señor Pillado.

El señor **PILLADO MONTERO**: Aunque el señor Director General ha planteado al principio una cuestión de competencia, declinando la supuestamente suya hacia el Consejo General del Poder Judicial, no me gustaría dejar de decir unas palabras respecto al tema que nos ocupa.

Yo soy natural de una Comunidad Autónoma, como a la vista o al oído está, podría decirse. **(Risas.)**

Aprendí a hablar en los idiomas de Cervantes y Rosalía. No sé en cuál de ellos pronuncié mis primeras palabras, posiblemente en una jerga común a esos dos y a todos los demás. Mi familia es gallegoparlante por ambas ramas y por eso soy poco partidario de las «guerras lingüísticas» —lo digo entre comillas—; no me gustan, en absoluto, esas imposiciones de una lengua sobre otras y no quisiera entrar ahora en ese tema.

Por razones puramente prácticas, todo lo que sea profundizar en esta materia y acercar la Justicia a los justiciables, también en este aspecto relativo a las lenguas vernáculas, me parece —valga la redundancia— de pura justicia.

Parafraseando el dicho de que una imagen vale más que mil palabras, también diré yo que una anécdota vale más que mil palabras y por ello quisiera sacar aquí a colación alguna de las muchas que he vivido en mi corta experiencia como abogado. Hay una anécdota que aunque no la viví yo, se la he oído contar a algún compañero. Era un presidente de la Audiencia, andaluz, destinado en Galicia, magnífico jurista, por cierto, pero de gallego nada, que se empeñaba en que un paisano prestase juramento; en Galicia «xurar» —jurar— equivale a blasfemar y le pidió juramento al paisano, preguntándole: ¿Jura usted decir la verdad en todo lo que se le pregunte? El paisano contestó: No, señor. De nuevo le hizo la misma pregunta y terminó conminándole con las penas propias del caso. Ante ello el paisano se despachó con una blasfemia adecuada a los imperativos del señor Presidente. **(Risas.)** Esta anécdota —repito— no la viví yo. Sin embargo, viví una, entre otras, relativa a un juicio de faltas por lesiones a un niño que había hecho no se qué travesura y un vecino le pegó causándole lesiones, en cuya curación no tardó más de quince días, tal y como estaba antes regulado el límite entre el delito o la falta, por tanto, se quedó en juicio de faltas. El juez interrogaba al niño en castellano, el niño bajaba la vista, se cerraba sobre sí y no contestaba. El juez le preguntaba: vamos a ver, ¿quién te lastimó? El niño no contestaba, con la vista caída, y el gesto hosco, no era capaz de responder. El fiscal que tenía un poco más de psicología le preguntó al niño: vamos a ver, Manuel, o como se llamara «quen foi o que che pegou» o lo que es lo mismo: ¿quién fue el que te pe-

go? El niño se desbordó ante el juez, alzó los ojos, revivió y dijo —expresándose en gallego, naturalmente—: fue ése y tal... Y el fiscal le volvió a preguntar: «e como che pegou» y ¿cómo te pegó? El niño explicó perfectamente todo. Si el fiscal no hubiese tenido ese rasgo de interrogar al niño en gallego, el juez tendría que haber absuelto al que le causó aquellas lesiones.

Repito que es una simple anécdota, pero vale más que mil palabras. Esto ha ocurrido infinidad de veces en los tribunales de mi tierra y me imagino que también en los de otras comunidades autónomas.

Por ello, aunque el Ministerio no tenga —como decía el señor Director General— toda la competencia al respecto, todo lo que se pueda realizar en el sentido de que los titulares de los órganos judiciales que ejerzan en las comunidades autónomas con lengua vernácula, puedan, si no dominar estas lenguas, por lo menos conocerlas y tener una idea de las mismas para poder captar las declaraciones de los justiciables o de los testigos, en su caso, debe hacerse sin que ello suponga una barrera —antes se ha aludido a ello— para que los funcionarios puedan ejercer su profesión o cargo en las comunidades autónomas.

Realmente ha sido enriquecedor —a mí me ha parecido siempre enriquecedor— que funcionarios procedentes de una región hayan estado en otra; que gallegos hayan ejercido en otras comunidades autónomas y viceversa. Eso creo que es enriquecedor para todos y enriquecedor para España.

Por estas razones que he expuesto brevemente, me sumo a todos los esfuerzos que se hagan en esta dirección.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Por el Grupo Parlamentario Socialista, tiene la palabra el señor Mohedano.

El señor **MOHEDANO FUERTES**: Señor Presidente, los términos en que se ha producido la comparecencia del Director General de Relaciones con la Justicia y los propios términos también de la fijación de posición por el resto de los grupos parlamentarios que han intervenido, no crea ningún problema ni inconveniente en la fijación de postura de mi grupo parlamentario.

Es cierto que la política lingüística es un fenómeno cultural en el que confluyen muchos factores, pero también es cierto que incluso en la política lingüística en el ámbito forense el Ministerio de Justicia no tiene el papel fundamental; no es el único, pero ni siquiera tiene el papel fundamental.

Nuestro grupo, que coincide en lo sustancial con lo que ha sido planteado por el resto de los grupos parlamentarios, piensa que paulatinamente se va produciendo un fenómeno de mayor normalización en la utilización de las lenguas vernáculas y de los idiomas cooficiales en las comunidades autónomas que estatutariamente tienen esta cooficialidad; no exactamente igual en todas las comunidades autónomas, porque depende de muchos factores, históricos, culturales, y no sólo de factores, digamos, infraestructurales o de una

promoción de la lengua en un breve espacio de tiempo. Esta normalización, por una experiencia puramente empírica profesional, pienso que no es igual en Galicia, donde a pesar de todo, por ejemplo, creo que por la tradición jurídica gallega y también porque existen muchos jueces gallegos muy asentados en la Comunidad Autónoma desde hace mucho tiempo, se utiliza más que en otras comunidades autónomas, como la vasca o la catalana. Coincidiendo también en el anecdotario con alguno de los otros portavoces, podíamos decir que aunque no sea un órgano jurisdiccional, hay un tribunal en mi propia Comunidad Autónoma, el Tribunal de las Aguas, que, a pesar de todo, decide sobre temas muy importantes para la vida cotidiana de muchos valencianos y que se desarrolla utilizando el valenciano desde hace muchísimos decenios. Hay también comunidades autónomas que sobre todo para el asentamiento de los jueces en esa comunidad y para que no se produzca el permanente desfile y traslado de jueces un año detrás de otro, promocionan medidas concretas con becas a aquéllos que estudian la judicatura y esas becas proceden de la propia comunidad autónoma.

De todas maneras creo que el motivo de esta comparecencia y su propio contenido está más relacionado con las medidas a adoptar para promocionar el uso de las lenguas vernáculas, en relación también con esos criterios de valoración que se introducen en el reglamento que en su momento acordó el Consejo General del Poder Judicial. Desde luego el artículo 341, apartado 2, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, obliga a la determinación reglamentaria de los criterios de valoración sobre el conocimiento del idioma y del Derecho Civil o del derecho especial o foral de las comunidades autónomas como mérito preferente en los concursos para órganos jurisdiccionales de su territorio.

Por otro lado no caben muchas dudas sobre la competencia del Consejo General del Poder Judicial para proceder a dicho desarrollo reglamentario, tanto por lo que dispone el artículo 110 de la Ley Orgánica del Poder Judicial como por la propia doctrina derivada de la jurisprudencia constitucional, especialmente la sentencia 108/1986, de 29 de julio. El propio Consejo General del Poder Judicial, que tomó el acuerdo de adoptar este reglamento, decidió más tarde suspenderlo a la vista de los diferentes recursos.

Agradecemos al Director General no ya sólo su presencia aquí —saludándole, además, porque ésta es su primera comparecencia en esta Comisión, sino la cautela y la prudencia que ha tenido a la hora de hacer esta valoración, porque pensamos que, efectivamente ésta es una competencia, como decimos, fundamentalmente del Consejo General del Poder Judicial y cualquier deslizamiento, cualquier tentación de introducirse en un ámbito que es el propio del Consejo General del Poder Judicial podría producir distintas disfunciones y malentendidos.

Nosotros tampoco vamos a valorar por qué se adoptó el acuerdo de suspender este Reglamento, pero es evidente que, a la vista de algunos recursos que hemos

podido leer, se resentiría probablemente el régimen de provisión de plazas si no se hubiera dejado sin efecto este Reglamento con vistas a futuros concursos de traslados. Este Reglamento afecta a una pluralidad de situaciones jurídicas y de situaciones personales a los efectos de traslado, de plantillas, de concurso, de convocatoria de plazas, etcétera, y en ese sentido sí le haríamos una única pregunta al Director General que sería la siguiente. En los supuestos en los que se acumularan esos seis años como mérito por conocimiento del idioma de la comunidad autónoma y tres años (porque son acumulables) por el conocimiento del Derecho Civil o del Derecho especial ¿qué supondría esto en lo que se refiere a salto en la antigüedad del escalafón, qué número de avances de puestos se produciría en el escalafón de las personas a las que se les acumularan esos años de antigüedad? Precisamente uno de los motivos que hemos visto en algunos de los recursos es la desproporción en la acumulación de estos años.

Nada más, señor Presidente, sino saludar nuevamente al Director General, agradeciéndole su presencia y, sobre todo, la cautela y prudencia de su intervención a la hora de establecer estos criterios de valoración sobre el Reglamento dictado por el Consejo General del Poder Judicial y su posterior suspensión.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Tiene la palabra el señor Director General.

El señor **DIRECTOR GENERAL DE RELACIONES CON LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA** (Nabal Reco): Quería transmitir una forma de pensar que es verdadera y es que nuestro interés por el apoyo a las lenguas vernáculas es sincero, y esa experiencia la he tenido yo porque he sido juez en una zona donde se hablaba el euskera y allí me daba cuenta de la dificultad que tienen los ciudadanos, aunque conozcan el castellano, para expresarse en cuestiones vitales para ellos en una lengua que no es la materna, ya que se pierden los matices y la confianza; es como si a mí me hicieran declarar en francés. Este es un problema real, como lo es también el cariño que los distintos pueblos tienen para su lengua que está entrañablemente unida a su cultura y a su identidad como pueblo. Lo que yo he querido es transmitir una impresión que yo creo es cierta sobre la complejidad del problema y que no es una medida única la que puede solucionar esta situación; seguramente, como todo problema social y colectivo, es un conjunto coordinado e inteligente de medidas a veces no espectaculares pero que coordinadas convergen en un fin y en una idea final que es la que tenemos que tener clara.

Ante todo, he de decir que el Consejo ha suspendido el acuerdo que iba por la vía de derechos fundamentales y lo hubiera suspendido de todas maneras porque estaba basado en el principio de igualdad; ello no quiere decir que no se siga trabajando, no sólo por los jueces y magistrados sino también por el personal funcionario, en el conocimiento y enseñanza de las lenguas ver-

náculas. El Consejo tiene establecidos convenios con las distintas comunidades autónomas, como puede ser Cataluña o Valencia para dar clases de idiomas a todos los funcionarios y el Ministerio también tiene convenios y da toda clase de facilidades para ello. Concretamente se recibió una llamada de la Generalitat diciendo que el Presidente del Tribunal quería que los cursos en catalán se diesen fuera del horario de trabajo y nosotros dijimos que de ninguna manera, que los cursos de idiomas computan dentro del horario de trabajo, y así se hace también en el País Vasco. Actualmente, en Valencia están estudiando el valenciano 700 funcionarios, no sé cuántos habrá en Cataluña porque dada la premura del señalamiento para contestar sus preguntas no he tenido tiempo de informarme, y sé también que en el País Vasco existen cursos de euskera a los que asisten jueces; actualmente hay 10 jueces estudiando el euskera en el País Vasco. Lo que ocurre es que a veces depende de la situación cultural del idioma.

Hay oficinas de traducción, y ya es bastante fácil seguir el gallego en Galicia porque, como han dicho algunos intervinientes, hay muchos jueces gallegos, y hay muchos jueces valencianos que están estudiando el valenciano.

Cataluña ha dado menos funcionarios públicos porque ha tenido otra estructura social, pero va a haber jueces nacidos en Cataluña, y el País Vasco fomenta la promoción de funcionarios de origen vasco, dando becas, pero lo hacen para conseguir la estabilidad, no por fines lingüísticos, porque puede ocurrir que no sepan el euskera y eso es difícil después.

Entonces, dentro del ámbito de estas competencias estrictas de los funcionarios, aceptaremos cualquier sugerencia porque es un problema real y no va a haber ninguna reserva. Casi siempre son medidas de fomento.

Refiriéndome a la acumulación de los nueve años, supondría según el tramo de escalafón en que se computen, si son en el tramo final ha habido menos promociones, pero en los últimos años, si a un juez ingresado hace un año se le sumaran nueve más supondría que se situaría en la mitad del escalafón, 1.500 puestos. Eso claro, provoca también reacciones.

Luego, nosotros también tenemos distinto criterio de los que llevan la normalización de las lenguas, por ejemplo, se dijo en Playa de Aro que sería necesario que todas las sentencias del Tribunal Superior en Cataluña se redactaran en catalán. Bien, eso es importante aunque es emblemático, pero desde mi punto de vista quizás sea más importante que en la comarca de Gerona todos los jueces supieran el catalán, porque eso es lo que aproxima al ciudadano, y no que el Tribunal Superior de Bilbao ponga sentencias en euskera. El Tribunal Superior de Cataluña las pone en catalán; el magistrado las pone y el Presidente también está dispuesto a hacerlo. No es que el Tribunal Superior de Vizcaya ponga las sentencias en euskera, sino que en el Juzgado de Azpeitia se hable en euskera, que son perspectivas distintas.

Todo esto es complejo, lo que hay que evitar son las

simplificaciones. El señor Martínez nos ha dicho algo, que creo lo habrá hecho con afecto. Si el problema dependiera del Ministerio de Justicia, ya se hubiera resuelto; pero es mucho más complicado. Nosotros estamos dispuestos a colaborar, pero no depende sólo de nosotros, ni muchísimos menos.

Los reunidos en Playa de Aro dieron un buen tirón de orejas a los abogados por no utilizar el catalán en la actuaciones judiciales y extrajudiciales. Si simplificáramos, no podríamos resolverlo, porque todo es muy complejo, hay que hacer muchas cosas, que requieren

tiempo, y lo importante es que tengamos todos voluntad.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Valls García): Muchas gracias por su comparecencia, señor Director General.

Muchas gracias a los comparecientes, y, dando nuestro reconocimiento a la labor de los medios de la Casa y a la superviviente de los medios de comunicación, señoras y señores comisionados, se levanta la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008 Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961